



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 23 DE MAYO DE 1991

Número 117

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

- Orden de 15 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad u opción: Laboratorio, de la Administración Regional. 3387
- Orden de 15 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad u opción: Salud Pública, de la Administración Regional. 3390
- Orden de 15 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad u opción: Médico, de la Administración Regional. 3393
- Orden de 15 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad u opción: Traumatólogo, de la Administración Regional. 3396
- Orden de 15 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, especialidad u opción: Ingeniero Industrial, de la Administración Regional. 3398
- Orden de 15 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad u opción: Hematólogo, de la Administración Regional. 3401
- Orden de 15 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico, especialidad u opción: Asistente Social, de la Administración Regional. 3404
- Orden de 15 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad u opción: Anestésista, de la Administración Regional. 3407
- Orden de 15 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad u opción: Medicina Interna, de la Administración Regional. 3410
- Orden de 15 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico, especialidad u opción: Educador, de la Administración Regional. 3413
- Orden de 15 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad u opción: Radiólogo, de la Administración Regional. 3416
- Orden de 15 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, especialidad u opción: Arquitecto, de la Administración Regional. 3418
- Orden de 15 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico, especialidad u opción: Programador de Primera, de la Administración Regional. 3421
- Orden de 15 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico, especialidad u opción: Ingeniero Técnico de Minas, de la Administración Regional. 3425
- Orden de 14 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba modelo de «currículum vitae» para las pruebas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo y Técnico de la Administración Regional. 3426

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Resolución de expulsión.	3429
Expediente sancionador número 1.300/91.	3429
Expediente sancionador número 886/91.	3429
Expediente sancionador número 881/91.	3429
Expediente sancionador número 1.214/91.	3429
Resolución de expulsión.	3430
Expediente sancionador número 563/91.	3430
Expediente sancionador número 1.049/91.	3430
Expediente sancionador número 881/91.	3430
Resolución de expulsión.	3430

JUZGADOS:

III. Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 356 de 1991.	3431	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 381 de 1991.	3437
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 360 de 1991.	3431	Primera Instancia número Ocho de Granada. Autos número 1.101/90.	3438
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 364 de 1991.	3431	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 346/88.	3438
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 365 de 1991.	3431	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 278/91.	3438
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 6/91.	3431	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 0337/90.	3439
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 512/90.	3432	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 362 de 1991.	3439
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos número 1.553/1990.	3432	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 0508/88.	3440
Paz de San Pedro del Pinatar. Juicio número 19/88.	3433	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 380 de 1991.	3440
De lo Social Cartagena. Autos número 205/91.	3433	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 0343/90.	3441
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 693/90.	3433	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 372 de 1991.	3441
De lo Social número Dos de Murcia. Procesos numerados 43 y 44/89.	3434	Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento número 0687/90.	3442
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 416 de 1990.	3434	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 355 de 1991.	3442
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos número 170/87.	3435	Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento número 0268/89.	3442
Primera Instancia número Siete de Murcia. Procedimiento número 467/90.	3436	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 1.191/89.	3443
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos número 544/90-M.	3436	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 0908/90.	3444
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 255/88.	3437	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 344 de 1991.	3444

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

ABANILLA. Pliego de Cláusulas que han de regir en la contratación de obras.	3445
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Contratación laboral temporal de un Operario de Servicios Varios.	3445
CARTAGENA. Estudio de Detalle en la calle Jiménez de la Espada.	3445
TOTANA. Licencia para traslado y ampliación de taller mecánico de reparación de automóviles, con emplazamiento en C.N.-340.	3445
TOTANA. Licencia para café-bar, en calle Vidal Abarca, número 2.	3445
SANTOMERA. Legalización de tasca, en calle Cuatro Esquinas, 55, bajo.	3445
CEUTÍ. Presupuesto General del Ayuntamiento para 1991.	3446

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Heredamiento Regante de Molina de Segura. Convocatoria a Junta General Ordinaria.	3447
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Consejería de Política Territorial. Notificación de resolución.	3447
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Consejería de Política Territorial. Notificación de resolución.	3447
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Consejería de Política Territorial. Notificación de resolución.	3447
Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz. Constituida la Junta Electoral.	3448
Junta Electoral de Zona de Cieza. Formada definitivamente la Junta Electoral.	3448
Junta de Andalucía. Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Departamento Atencional al Menor. Málaga. Expediente número 29/004/91.	3448

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

5869 **ORDEN de 15 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad u opción: Laboratorio, de la Administración Regional.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 80/1990 de 5 de octubre («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 239 de 17 de octubre de 1990) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1990 y en el Decreto 11/1991 de 14 de marzo, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 70 de 26 de marzo de 1991) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

A C U E R D A

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Especialidad u Opción: Laboratorio, de la Administración Regional.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 172, de 27 de julio de 1990), modificada por Orden de 24 de abril de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de mayo de 1991), así como por las siguientes

B A S E S E S P E C Í F I C A S

1.—Normas generales:

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna 5 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Especialidad u Opción: Laboratorio.

Este número de plazas se incrementará, en su caso, con las contenidas, para este Cuerpo y especialidad u opción, en la Oferta de Empleo Público Adicional o que se apruebe con posterioridad a la presente convocatoria, siempre que ésta se publique antes de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Base General 1.2 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior,

por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional.

1.2.—El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 2 plazas.

El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 3 plazas.

1.3.—El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Para el sistema de promoción interna:

A) Fase de Oposición y

B) Fase de Concurso

Para el sistema de acceso libre, únicamente:

- Fase de Oposición.

1.3.1.—Fase de Oposición. Tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna, el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 53 de 5 de marzo de 1991).

De conformidad con lo previsto en la mencionada Orden, finalizada la lectura del segundo ejercicio por cada opositor, el Tribunal entrevistará al aspirante durante un período de 10 minutos, a fin de obtener de éste la información necesaria para evaluar sus experiencias y conocimientos en relación con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad.

La entrevista se valorará de 0 a 6 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

No se sumará la puntuación obtenida en la entrevista a los aspirantes que no superen la puntuación mínima del ejercicio (10 puntos).

La puntuación global de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima del ejercicio (10 puntos), vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en el mismo y en la entrevista.

El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 27 de diciembre de 1989, de la citada Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 43 de 21 de febrero 1990).

1.3.2.—Únicamente los aspirantes, en su caso, por el sistema de promoción interna, que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario

figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la Base General 7.3 aprobada por Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, modificada por Orden de 24 de abril de 1991, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso, y en el ejercicio voluntario.

1.3.3.—Fase de Concurso. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Se valorarán en esta fase los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada año de servicios prestados, de 0,24 puntos, hasta un máximo de 2,4 puntos.

b) Grado personal consolidado, asignándose 1 punto, a cada uno de los tres escalones de niveles señalados a continuación, hasta un máximo de 3 puntos:

- Del 18 al 21	1 punto
- Del 22 al 25	2 puntos
- Del 26 en adelante	3 puntos

c) Nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta convocatoria y haya sido obtenido, previa convocatoria pública, por el sistema de concurso de méritos o por el de libre designación. En su defecto, nivel de complemento de destino del último puesto obtenido con carácter definitivo, de la siguiente forma:

0,36 puntos por cada nivel superior al 18, hasta 1,8 puntos.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad u opción, convocados por cualquier institución de titularidad pública, sin cuyo requisito no serán valorados, y en los que se haya expedido diploma con calificación final o certificado de aprovechamiento. Se valorarán según su duración de la siguiente forma:

De un año o más	1 punto
De menos de un año o 250 horas	0,75 puntos
De menos de seis meses o 150 horas	0,50 puntos
De menos de tres meses o 75 horas	0,25 puntos
De menos de un mes o 35 horas	0,10 puntos

La puntuación obtenida por este apartado no será superior a 2,4 puntos.

e) Por cada ejercicio aprobado en las últimas pruebas selectivas convocadas para acceso a este Cuerpo y especialidad 1,2 puntos, hasta 2,4 puntos.

1.3.4.—La puntuación obtenida en la fase de concurso, se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición para los aspirantes por el sistema de promoción interna.

1.4.—El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 15 de septiembre de 1991, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2.—Requisitos de los candidatos:

2.1.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1990, modificada por Orden de 24 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Licenciado en Medicina y Cirugía/Farmacología/ Ciencias Químicas/ Biológicas/Veterinaria.

2.2.—Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán reunir además de los señalados en la Base 2.1, los siguientes requisitos:

A) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 apartados 1 y 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de, al menos 2 años, como funcionario de carrera en el Grupo B, en el Cuerpo Técnico, Especialidad u Opción: Asistente Social y Escala de Diplomados de Salud Pública, Especialidades u Opciones: Diplomado en Enfermería, Matrona, Fisioterapeuta y Consumo de la Región Murcia o resulten equiparados al mismo.

C) También podrán participar en las pruebas selectivas por el turno de promoción interna, los funcionarios pertenecientes al Grupo A que no pertenezcan a Cuerpos o Escalas integrados o equiparados a este Cuerpo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional.

2.3.—Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.—Solicitudes:

3.1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo único normalizado aprobado por Orden de 29 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de mayo de 1991) que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avd.Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

Los aspirantes que deseen realizar el ejercicio voluntario deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud, en el apartado establecido a tal efecto. En caso contrario no podrán solicitarlo con posterioridad, ni consiguientemente realizarlo.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la oportuna Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello en la respectiva convocatoria específica.

A los efectos previstos en la Base 1.3.1, los aspirantes presentarán junto con la solicitud un «Currículum» en el que conste la formación, méritos profesionales y otras circunstancias que consideren oportunas, según modelo aprobado por Orden de 14 de mayo de 1991 y que figura como Anexo de la misma.

3.2.—Los aspirantes que participen en las pruebas por el turno de promoción interna deberán presentar junto con la instancia las certificaciones y tabla de autoevaluación de méritos aludidas en la Base General 3.2 de la citada Orden de 24 de julio de 1990, modificada por Orden de 24 de abril de 1991.

3.3.—Igualmente, los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 3.3. de la mencionada Orden.

3.4.—El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales 3.4 y 3.5, de la Orden de 24 de julio de 1990 arriba referida.

3.5.—Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002, número cuenta 3110000055-5 de Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa por prestación de servicios administrativos, prevista en el Reglamento de Tasas aprobado por Decreto Regional 55/1985, de 12 de septiembre y actualizada por la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, siendo su cuantía de 142 pesetas.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la Base General 3.5 de la Orden de 24 de julio de 1990.

4.—Admisión de aspirantes:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la Base General Cuarta de la repetidamente citada Orden de 24 de julio de 1990.

5.—Tribunal:

5.1.—El Órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

Titular: Félix Romojaro Almela

Suplente: José Luis Iborra Pastor

SECRETARIO

Titular: Inmaculada Gil Soriano

Suplente: Ramón Gimeno Gosálvez

VOCAL PRIMERO

Titular: Juan Carlos Casado Guijarro

Suplente: Ismael Gómez Navarro

VOCAL SEGUNDO

Titular: José Antonio Lozano Teruel

Suplente: José Carlos García-Borrón Martínez

VOCAL TERCERO

Titular: Ricardo Soriano Sánchez

Suplente: Inmaculada Gallo Sallent

5.2.—El Tribunal se regirá por lo previsto en la Base General Quinta de la Orden de 24 de julio de 1990.

5.3.—La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Primera.

6.—Desarrollo de los ejercicios:

6.1.—El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la Base General Sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

6.2.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y».

7.—Lista de aprobados y seleccionados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera, periodo de prácticas e incompatibilidades.

Se regirán por lo establecido en las Bases Generales Séptima, Octava, Novena, Décima y Undécima aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, modificada por Orden de 24 de abril de 1991.

8.—Constitución de una lista de espera:

8.1.—El Tribunal constituirá una Lista de Espera para proveer, mediante nombramiento de personal interino, sucesivas vacantes o sustituciones en plazas con derecho a reserva, de idénticas características a las convocadas, cuya cobertura resulte de urgente necesidad. Asimismo, dicha Lista podrá utilizarse para efectuar contrataciones laborales temporales con cargo al concepto presupuestario 131 o Capítulo VI (Inversiones), para realizar las funciones propias de las plazas convocadas.

8.2.—La citada Lista de Espera se elaborará con los aspirantes no seleccionados que hayan superado el primer ejercicio por orden de puntuación alcanzada, sumándole en su caso, la obtenida en los restantes ejercicios.

En todo caso, se valorarán los servicios prestados en la Administración Regional, en el Cuerpo y especialidad objeto de esta convocatoria, siempre que el aspirante esté prestando estos servicios en la fecha de publicación de la presente convocatoria. Dicha valoración no excederá de 8 puntos, otorgándose 0,16 puntos por cada mes completo de servicios prestados. La puntuación así obtenida se sumará a la señalada en el párrafo anterior, constituyéndose la Lista de Espera por el orden de puntuación total alcanzada.

8.3.—A estos efectos los aspirantes presentarán junto con la instancia, certificación acreditativa de los servicios prestados, expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde los hubiese prestado.

8.4.—La Lista de Espera así constituida se regirá por las disposiciones contenidas en las Bases Quinta y siguientes de la Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de concurso de méritos para constituir Listas de Espera («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 172 de 27/7/90), modificada por Orden de 24 de abril de 1991, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8/5/91).

9.—Norma final:

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 15 de mayo de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, Juan José García Escribano.

5860 ORDEN de 15 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad u opción: Salud Pública, de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 80/1990 de 5 de octubre («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 239 de 17 de octubre de 1990) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1990 y en el Decreto 11/1991 de 14 de marzo, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 70 de 26 de marzo de 1991) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

A C U E R D A

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Especialidad u Opción: Salud Pública, de la Administración Regional.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 172, de 27 de julio de 1990), modificada por Orden de 24 de abril de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de mayo de 1991), así como por las siguientes

B A S E S E S P E C Í F I C A S

1.—Normas generales:

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Especialidad u Opción: Salud Pública.

Este número de plazas se incrementará, en su caso, con las contenidas, para este Cuerpo y especialidad u opción, en la Oferta de Empleo Público Adicional o que se apruebe con posterioridad a la presente convocatoria, siempre que ésta se publique antes de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Base General 1.2 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional.

1.2.—El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 1 plaza.

El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 2 plazas.

1.3.—El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Para el sistema de promoción interna:

A) Fase de Oposición y

B) Fase de Concurso

Para el sistema de acceso libre, únicamente:

- Fase de Oposición.

1.3.1.—Fase de Oposición. Tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna, el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 53 de 5 de marzo de 1991).

De conformidad con lo previsto en la mencionada Orden, finalizada la lectura del segundo ejercicio por cada opositor, el Tribunal entrevistará al aspirante durante un período de 10 minutos, a fin de obtener de éste la información necesaria para evaluar sus experiencias y conocimientos en relación con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad.

La entrevista se valorará de 0 a 6 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

No se sumará la puntuación obtenida en la entrevista a los aspirantes que no superen la puntuación mínima del ejercicio (10 puntos).

La puntuación global de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima del ejercicio (10 puntos), vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en el mismo y en la entrevista.

El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 27 de diciembre de 1989, de la citada Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 43 de 21 de febrero 1990).

1.3.2.—Únicamente los aspirantes, en su caso, por el sistema de promoción interna, que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la Base General 7.3 aprobada por Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, modificada por Orden de 24 de abril de 1991, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso, y en el ejercicio voluntario.

1.3.3.—Fase de Concurso. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Se valorarán en esta fase los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada año de servicios prestados, de 0,24 puntos, hasta un máximo de 2,4 puntos.

b) Grado personal consolidado, asignándose 1 punto, a cada uno de los tres escalones de niveles señalados a continuación, hasta un máximo de 3 puntos:

- Del 18 al 21 1 punto
- Del 22 al 25 2 puntos
- Del 26 en adelante 3 puntos

c) Nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta convocatoria y haya sido obtenido, previa convocatoria pública, por el sistema de concurso de méritos o por el de libre designación. En su defecto, nivel de complemento de destino del último puesto obtenido con carácter definitivo, de la siguiente forma:

0,36 puntos por cada nivel superior al 18, hasta 1,8 puntos.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad u opción, convocados por cualquier institución de titularidad pública, sin cuyo requisito no serán valorados, y en los que se haya expedido diploma con calificación final o certificado de aprovechamiento. Se valorarán según su duración de la siguiente forma:

- De un año o más 1 punto
- De menos de un año o 250 horas 0,75 puntos
- De menos de seis meses o 150 horas 0,50 puntos
- De menos de tres meses o 75 horas 0,25 puntos
- De menos de un mes o 35 horas 0,10 puntos

La puntuación obtenida por este apartado no será superior a 2,4 puntos.

e) Por cada ejercicio aprobado en las últimas pruebas selectivas convocadas para acceso a este Cuerpo y especialidad 1,2 puntos, hasta 2,4 puntos.

1.3.4.—La puntuación obtenida en la fase de concurso, se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición para los aspirantes por el sistema de promoción interna.

1.4.—El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 15 de septiembre de 1991, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2.—Requisitos de los candidatos:

2.1.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas

selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1990, modificada por Orden de 24 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Salud Pública y Medicina Preventiva.

2.2.—Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán reunir además de los señalados en la Base 2.1, los siguientes requisitos:

A) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 apartados 1 y 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de, al menos 2 años, como funcionario de carrera en el Grupo B, en el Cuerpo Técnico, Especialidad u Opción: Asistente Social, y Escala de Diplomados de Salud Pública, Especialidades u Opciones: Diplomados en Enfermería, Matrona, Fisioterapeuta y Consumo de la Región de Murcia o resulten equiparados al mismo.

C) También podrán participar en las pruebas selectivas por el turno de promoción interna, los funcionarios pertenecientes al Grupo A que no pertenezcan a Cuerpos o Escalas integrados o equiparados a este Cuerpo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional.

2.3.—Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.—Solicitudes:

3.1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo único normalizado aprobado por Orden de 29 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de mayo de 1991) que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avd.Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

Los aspirantes que deseen realizar el ejercicio voluntario deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud, en el apartado establecido a tal efecto. En caso contrario no podrán solicitarlo con posterioridad, ni consiguientemente realizarlo.

A los efectos previstos en la Base 1.3.1, los aspirantes pre-

sentarán junto con la solicitud un «Curriculum» en el que conste la formación, méritos profesionales y otras circunstancias que consideren oportunas, según modelo aprobado por Orden de 14 de mayo de 1991 y que figura como Anexo de la misma.

3.2.—Los aspirantes que participen en las pruebas por el turno de promoción interna deberán presentar junto con la instancia las certificaciones y tabla de autoevaluación de méritos aludidas en la Base General 3.2 de la citada Orden de 24 de julio de 1990, modificada por Orden de 24 de abril de 1991.

3.3.—Igualmente, los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 3.3. de la mencionada Orden.

3.4.—El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales 3.4 y 3.5, de la Orden de 24 de julio de 1990 arriba referida.

3.5.—Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002, número cuenta 3110000055-5 de Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa por prestación de servicios administrativos, prevista en el Reglamento de Tasas aprobado por Decreto Regional 55/1985, de 12 de septiembre y actualizada por la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, siendo su cuantía de 142 pesetas.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la Base General 3.5 de la Orden de 24 de julio de 1990.

4.—Admisión de aspirantes:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la Base General Cuarta de la repetidamente citada Orden de 24 de julio de 1990.

5.—Tribunal:

5.1.—El Órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

Titular: Pedro Parra Hidalgo

Suplente: Francisco Felices Abad

SECRETARIO

Titular: Ricardo Albert González-Feria

Suplente: José Manuel González Revenga

VOCAL PRIMERO

Titular: Francisco Javier Campayo Rojas

Suplente: Hermenegildo Diego Álvarez

VOCAL SEGUNDO

Titular: Elvira Ramos García

Suplente: Pedro Saurno Hernández

VOCAL TERCERO

Titular: María José Tormo Díaz

Suplente: José Antonio Serrano Martínez

5.2.—El Tribunal se regirá por lo previsto en la Base General Quinta de la Orden de 24 de julio de 1990.

5.3.—La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Primera.

6.—Desarrollo de los ejercicios:

6.1.—El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la Base General Sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

6.2.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y».

7.—Lista de aprobados y seleccionados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera, periodo de prácticas e incompatibilidades.

Se regirán por lo establecido en las Bases Generales Séptima, Octava, Novena, Décima y Undécima aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, modificada por Orden de 24 de abril de 1991.

8.—Norma final:

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 15 de mayo de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

5870 ORDEN de 15 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad u opción: Médico, de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 11/1991 de 14 de marzo, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 70 de 26 de marzo de 1991) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

A C U E R D A

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Especialidad u Opción: Médico, de la Administración Regional.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 172, de 27 de julio de 1990), modificada por Orden de 24 de abril de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de mayo de 1991), así como por las siguientes

B A S E S E S P E C Í F I C A S

1.—Normas generales:

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Especialidad u Opción: Médico.

Este número de plazas se incrementará, en su caso, con las contenidas, para este Cuerpo y especialidad u opción, en la Oferta de Empleo Público Adicional o que se apruebe con posterioridad a la presente convocatoria, siempre que ésta se publique antes de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Base General 1.2 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional.

1.2.—El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 1 plaza.

El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 2 plazas.

1.3.—El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Para el sistema de promoción interna:

A) Fase de Oposición y

B) Fase de Concurso

Para el sistema de acceso libre, únicamente:

- Fase de Oposición.

1.3.1.—Fase de Oposición. Tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna, el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 53 de 5 de marzo de 1991).

De conformidad con lo previsto en la mencionada Orden, finalizada la lectura del segundo ejercicio por cada opositor, el Tribunal entrevistará al aspirante durante un período de 10 minutos, a fin de obtener de éste la información necesaria para evaluar sus experiencias y conocimientos en relación con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad.

La entrevista se valorará de 0 a 6 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

No se sumará la puntuación obtenida en la entrevista a los aspirantes que no superen la puntuación mínima del ejercicio (10 puntos).

La puntuación global de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima del ejercicio (10 puntos), vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en el mismo y en la entrevista.

El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 27 de julio de 1990, de la citada Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175 de 31 de julio 1990).

1.3.2.—Únicamente los aspirantes, en su caso, por el sistema de promoción interna, que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la Base General 7.3 aprobada por Orden de 24 de julio de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior, modificada por Orden de 24 de abril de 1991, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso, y en el ejercicio voluntario.

1.3.3.—Fase de Concurso. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Se valorarán en esta fase los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada año de servicios prestados, de 0,24 puntos, hasta un máximo de 2,4 puntos.

b) Grado personal consolidado, asignándose 1 punto, a cada uno de los tres escalones de niveles señalados a continuación, hasta un máximo de 3 puntos:

- Del 18 al 21 1 punto
- Del 22 al 25 2 puntos
- Del 26 en adelante 3 puntos

c) Nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta convocatoria y haya sido obtenido, previa convocatoria pública, por el sistema de concurso de méritos o por el de libre designación. En su defecto, nivel de complemento de destino del último puesto obtenido con carácter definitivo, de la siguiente forma:

0,36 puntos por cada nivel superior al 18, hasta 1,8 puntos.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad u opción, convocados por cualquier institución de titularidad pública, sin cuyo requisito no serán valorados, y en los que se haya expedido diploma con calificación final o certificado de aprovechamiento. Se valorarán según su duración de la siguiente forma:

- De un año o más 1 punto
- De menos de un año o 250 horas 0,75 puntos
- De menos de seis meses o 150 horas 0,50 puntos
- De menos de tres meses o 75 horas 0,25 puntos
- De menos de un mes o 35 horas 0,10 puntos

La puntuación obtenida por este apartado no será superior a 2,4 puntos.

e) Por cada ejercicio aprobado en las últimas pruebas selectivas convocadas para acceso a este Cuerpo y especialidad 1,2 puntos, hasta 2,4 puntos.

1.3.4.—La puntuación obtenida en la fase de concurso, se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición para los aspirantes por el sistema de promoción interna.

1.4.—El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 15 de septiembre de 1991, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2.—Requisitos de los candidatos:

2.1.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1990, modificada por Orden de 24 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Licenciado en Medicina y Cirugía.

2.2.—Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán reunir además de los señalados en la Base 2.1, los siguientes requisitos:

A) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 apartados 1 y 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de, al menos 2 años, como funcionario de carrera en el Grupo B, en el Cuerpo Técnico, Especialidad u Opción: Asistente Social y Escala de Diplomados de Salud Pública, Especialidades u Opciones: Diplomado en Enfermería, Matrona, Fisioterapeuta y Consumo de la Región de Murcia o resulten equiparados al mismo.

C) También podrán participar en las pruebas selectivas por el turno de promoción interna, los funcionarios pertenecientes al Grupo A que no pertenezcan a Cuerpos o Escalas integrados o equiparados a este Cuerpo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional.

2.3.—Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.—Solicitudes:

3.1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo único normalizado aprobado por Orden de 29 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de mayo de 1991) que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avd. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

Los aspirantes que deseen realizar el ejercicio voluntario deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud, en el apartado establecido a tal efecto. En caso contrario no podrán solicitarlo con posterioridad, ni consiguientemente realizarlo.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la oportuna Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello en la presente convocatoria.

A los efectos previstos en la Base 1.3.1, los aspirantes presentarán junto con la solicitud un «Curriculum» en el que conste la formación, méritos profesionales y otras circunstancias que consideren oportunas, según modelo aprobado por Orden de 14 de mayo de 1991 y que figura como Anexo de la misma.

3.2.—Los aspirantes que participen en las pruebas por el turno de promoción interna deberán presentar junto con la instancia las certificaciones y tabla de autoevaluación de méritos aludidas en la Base General 3.2 de la citada Orden de 24 de julio de 1990, modificada por Orden de 24 de abril de 1991.

3.3.—Igualmente, los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 3.3. de la mencionada Orden.

3.4.—El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales 3.4 y 3.5, de la Orden de 24 de julio de 1990 arriba referida.

3.5.—Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002, número cuenta 3110000055-5 de Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa por prestación de servicios administrativos, prevista en el Reglamento de Tasas aprobado por Decreto Regional 55/1985, de 12 de septiembre y actualizada por la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, siendo su cuantía de 142 pesetas.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la Base General 3.5 de la Orden de 24 de julio de 1990.

4.—Admisión de aspirantes:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la Base General Cuarta de la repetidamente citada Orden de 24 de julio de 1990.

5.—Tribunal:

5.1.—El Órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

Titular: Mariano Agudo Romero

Suplente: Abrahan Trujillo Ascanio

SECRETARIO

Titular: José Blaya Verdú

Suplente: Jesús Miguel Brox Ruiz

VOCAL PRIMERO

Titular: Óscar Asensio Rodríguez

Suplente: Josefa Blanco Barquero

VOCAL SEGUNDO

Titular: Vicente Vicente Ortega

Suplente: Miguel Alcaraz Baños

VOCAL TERCERO

Titular: Rafael González Tovar

Suplente: Pedro José Bernal González

5.2.—El Tribunal se regirá por lo previsto en la Base General Quinta de la Orden de 24 de julio de 1990.

5.3.—La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Primera.

6.—Desarrollo de los ejercicios:

6.1.—El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la Base General Sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

6.2.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y».

7.—Lista de aprobados y seleccionados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera, periodo de prácticas e incompatibilidades.

Se regirán por lo establecido en las Bases Generales Séptima, Octava, Novena, Décima y Undécima aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, modificada por Orden de 24 de abril de 1991.

8.—Constitución de una lista de espera:

8.1.—El Tribunal constituirá una Lista de Espera para proveer, mediante nombramiento de personal interino, sucesivas vacantes o sustituciones en plazas con derecho a reserva, de idénticas características a las convocadas, cuya cobertura resulte de urgente necesidad. Asimismo, dicha Lista podrá utilizarse para efectuar contrataciones laborales temporales con cargo al concepto presupuestario 131 o Capítulo VI (Inversiones), para realizar las funciones propias de las plazas convocadas.

8.2.—La citada Lista de Espera se elaborará con los aspirantes no seleccionados que hayan superado el primer ejercicio por orden de puntuación alcanzada, sumándole en su caso, la obtenida en los restantes ejercicios.

En todo caso, se valorarán los servicios prestados en la Administración Regional, en el Cuerpo y especialidad objeto de esta convocatoria, siempre que el aspirante esté prestando estos servicios en la fecha de publicación de la presente convocatoria. Dicha valoración no excederá de 8 puntos, otorgándose 0,16 puntos por cada mes completo de servicios prestados. La puntuación así obtenida se sumará a la señalada en el párrafo anterior, constituyéndose la Lista de Espera por el orden de puntuación total alcanzada.

8.3.—A estos efectos los aspirantes presentarán junto con la instancia, certificación acreditativa de los servicios prestados, expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde los hubiese prestado.

8.4.—La Lista de Espera así constituida se regirá por las disposiciones contenidas en las Bases Quinta y siguientes de la Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de concurso de méritos para constituir Listas de Espera («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 172 de 27/7/90), modificada por Orden de 24 de abril de 1991, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8/5/91).

9.—Norma final:

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 15 de mayo de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, Juan José García Escribano.

5859 ORDEN de 15 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad u opción: Traumatólogo, de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 80/1990 de 5 de octubre («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 239 de 17 de octubre de 1990) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1990, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

A C U E R D A

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Especialidad u Opción: Traumatólogo, de la Administración Regional.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 172, de 27 de julio de 1990), modificada por Orden de 24 de abril de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de mayo de 1991), así como por las siguientes

B A S E S E S P E C Í F I C A S

1.—Normas generales:

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Especialidad u Opción: Traumatólogo.

Este número de plazas se incrementará, en su caso, con las contenidas, para este Cuerpo y especialidad u opción, en la Oferta de Empleo Público Adicional o que se apruebe con posterioridad a la presente convocatoria, siempre que ésta se publique antes de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Base General 1.2 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional.

1.2.—El proceso selectivo constará:

- Fase de Oposición.

1.2.1.—El programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 53 de 5 de marzo de 1991).

De conformidad con lo previsto en la mencionada Orden, finalizada la lectura del segundo ejercicio por cada opositor, el Tribunal entrevistará al aspirante durante un período de 10 minutos, a fin de obtener de éste la información necesaria para evaluar sus experiencias y conocimientos en relación con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad.

La entrevista se valorará de 0 a 6 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

No se sumará la puntuación obtenida en la entrevista a los aspirantes que no superen la puntuación mínima del ejercicio (10 puntos).

La puntuación global de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima del ejercicio (10 puntos), vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en el mismo y en la entrevista.

El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 27 de diciembre de 1989, de la citada Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 43 de 21 de febrero 1990).

1.2.2.—La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la Base General 7.3 aprobada por Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, modificada por Orden de 24 de abril de 1991, una vez adicionada la puntuación obtenida en su caso, en el ejercicio voluntario.

1.3.—El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 15 de septiembre de 1991, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2.—Requisitos de los candidatos:

2.1.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1990, modificada por Orden de 24 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Traumatología y Cirugía Ortopédica.

2.2.—Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo

de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.—Solicitudes:

3.1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo único normalizado aprobado por Orden de 29 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de mayo de 1991) que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avd. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

Los aspirantes que deseen realizar el ejercicio voluntario deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud, en el apartado establecido a tal efecto. En caso contrario no podrán solicitarlo con posterioridad, ni consiguientemente realizarlo.

A los efectos previstos en la Base 1.3.1, los aspirantes presentarán junto con la solicitud un «Curriculum» en el que conste la formación, méritos profesionales y otras circunstancias que consideren oportunas, según modelo aprobado por Orden de 14 de mayo de 1991 y que figura como Anexo de la misma.

3.2.—Igualmente, los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 3.3. de la mencionada Orden.

3.3.—El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales 3.4 y 3.5, de la Orden de 24 de julio de 1990 arriba referida.

3.3.4.—Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002, número cuenta 3110000055-5 de Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa por prestación de servicios administrativos, prevista en el Reglamento de Tasas aprobado por Decreto Regional 55/1985, de 12 de septiembre y actualizada por la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, siendo su cuantía de 142 pesetas.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la Base General 3.5 de la Orden de 24 de julio de 1990.

4.—Admisión de aspirantes:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la Base General Cuarta de la repetidamente citada Orden de 24 de julio de 1990.

5.—Tribunal:

5.1.—El Órgano encargado de la selección en las pre-

sentes pruebas selectivas será el Tribunal compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

Titular: Luis Ramón Meseguer Olmo

Suplente: Alejandro López Egido

SECRETARIO

Titular: Joaquín Gris Martínez

Suplente: Rosario Guijarro Bernal

VOCAL PRIMERO

Titular: Antonio Albarracín Marín-Blázquez

Suplente: Julio Bento Gerard

VOCAL SEGUNDO

Titular: Manuel Clavel Sainz

Suplente: José Luis Villarreal Sanz

VOCAL TERCERO

Titular: Miguel A. Sánchez Cañizares

Suplente: Antonio Pardo González

5.2.—El Tribunal se regirá por lo previsto en la Base General Quinta de la Orden de 24 de julio de 1990.

5.3.—La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Primera.

6.—Desarrollo de los ejercicios:

6.1.—El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la Base General Sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

6.2.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y».

7.—Lista de aprobados y seleccionados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera, periodo de prácticas e incompatibilidades.

Se regirán por lo establecido en las Bases Generales Séptima, Octava, Novena, Décima y Undécima aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, modificada por Orden de 24 de abril de 1991.

8.—Norma final:

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 15 de mayo de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

5868 ORDEN de 15 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, especialidad u opción: Ingeniero Industrial, de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 11/1991, de 14 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 70, de 26/3/91) y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

A C U E R D A

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Especialidad u opción: Ingeniero Industrial, de la Administración Regional.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 172, de 27 de julio de 1990), modificada por Orden de 24 de abril de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de mayo de 1991), así como por las siguientes

B A S E S E S P E C Í F I C A S

1.—Normas generales:

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna 5 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Especialidad u opción: Ingeniero Industrial.

Este número de plazas se incrementará, en su caso, con las contenidas, para este Cuerpo y especialidad u opción, en la Oferta de Empleo Público Adicional o que se apruebe con posterioridad a la presente convocatoria, siempre que ésta se publique antes de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Base General 1.2 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional.

1.2.—El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 2 plazas.

El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 3 plazas.

1.3.—El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Para el sistema de promoción interna:

A) Fase de Oposición y

B) Fase de Concurso

Para el sistema de acceso libre, únicamente:

- Fase de Oposición.

1.3.1.—Fase de Oposición. Tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna, el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 53 de 5 de marzo de 1991).

De conformidad con lo previsto en la mencionada Orden, finalizada la lectura del segundo ejercicio por cada opositor, el Tribunal entrevistará al aspirante durante un período de 10 minutos, a fin de obtener de éste la información necesaria para evaluar sus experiencias y conocimientos en relación con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad.

La entrevista se valorará de 0 a 6 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

No se sumará la puntuación obtenida en la entrevista a los aspirantes que no superen la puntuación mínima del ejercicio (10 puntos).

La puntuación global de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima del ejercicio (10 puntos), vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en el mismo y en la entrevista.

El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 29 de junio de 1989, de la citada Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 162 de 15 de julio 1989).

1.3.2.—Únicamente los aspirantes, en su caso, por el sistema de promoción interna, que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la Base General 7.3 aprobada por Orden de 24 de julio de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior, modificada por Orden de 24 de abril de 1991, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso, y en el ejercicio voluntario.

1.3.3.—Fase de Concurso. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Se valorarán en esta fase los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada año de servicios prestados, de 0,36 puntos, hasta un máximo de 3,6 puntos.

b) Grado personal consolidado, asignándose 1,5 puntos, a cada uno de los tres escalones de niveles señalados a continuación, hasta un máximo de 4,5 puntos:

- Del 18 al 21	1,5 puntos
- Del 22 al 25	3 puntos

- Del 26 en adelante 4,5 puntos

c) Nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta convocatoria y haya sido obtenido, previa convocatoria pública, por el sistema de concurso de méritos o por el de libre designación. En su defecto, nivel de complemento de destino del último puesto obtenido con carácter definitivo, de la siguiente forma:

0,54 puntos por cada nivel superior al 18, hasta 2,70 puntos.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad u opción, convocados por cualquier institución de titularidad pública, sin cuyo requisito no serán valorados, y en los que se haya expedido diploma con calificación final o certificado de aprovechamiento. Se valorarán según su duración de la siguiente forma:

De un año o más 1 punto

De menos de un año o 250 horas 0,75 puntos

De menos de seis meses o 150 horas 0,50 puntos

De menos de tres meses o 75 horas 0,25 puntos

De menos de un mes o 35 horas 0,10 puntos

La puntuación obtenida por este apartado no será superior a 3,60 puntos.

e) Por cada ejercicio aprobado en las últimas pruebas selectivas convocadas para acceso a este Cuerpo y especialidad 1,80 puntos, hasta 3,60 puntos.

1.3.4.—La puntuación obtenida en la fase de concurso, se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición para los aspirantes por el sistema de promoción interna.

1.4.—El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 15 de septiembre de 1991, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2.—Requisitos de los candidatos:

2.1.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1990, modificada por Orden de 24 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Ingeniero Industrial.

2.2.—Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán reunir además de los señalados en la Base 2.1, los siguientes requisitos:

A) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 apartados 1 y 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de, al menos, 2 años como funcionario de carrera en el Grupo B, en el Cuerpo Técnico, Especialidades u opciones: Programador de Primera y Estadísticos y Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Especialidades u opciones, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico Industrial, Ingeniero Técnico Forestal, Ingeniero Técnico de Minas, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero Técnico Topógrafo de la Región de Murcia o resulten equiparados al mismo.

4 C) También podrán participar en las pruebas selectivas por el turno de promoción interna, los funcionarios pertenecientes al Grupo A que no pertenezcan a Cuerpos o Escalas integrados o equiparados a este Cuerpo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional.

2.3.—Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.—Solicitudes:

3.1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo único normalizado aprobado por Orden de 29 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de mayo de 1991) que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avd. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

Los aspirantes que deseen realizar el ejercicio voluntario deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud, en el apartado establecido a tal efecto. En caso contrario no podrán solicitarlo con posterioridad, ni consiguientemente realizarlo.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la oportuna Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello en la presente convocatoria.

A los efectos previstos en la Base 1.3.1, los aspirantes presentarán junto con la solicitud un «Curriculum» en el que conste la formación, méritos profesionales y otras circunstancias que consideren oportunas, según modelo aprobado por Orden de 14 de mayo de 1991 y que figura como Anexo de la misma.

3.2.—Los aspirantes que participen en las pruebas por el turno de promoción interna deberán presentar junto con la instancia las certificaciones y tabla de autoevaluación de méritos aludidas en la Base General 3.2 de la citada Orden de 24 de julio de 1990, modificada por Orden de 24 de abril de 1991.

3.3.—Igualmente, los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 3.3. de la mencionada Orden.

3.4.—El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales 3.4 y 3.5, de la Orden de 24 de julio de 1990 arriba referida.

3.5.—Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de

cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002, número cuenta 311000055-5 de Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa por prestación de servicios administrativos, prevista en el Reglamento de Tasas aprobado por Decreto Regional 55/1985, de 12 de septiembre y actualizada por la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, siendo su cuantía de 142 pesetas.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la Base General 3.5 de la Orden de 24 de julio de 1990.

4.—Admisión de aspirantes:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la Base General Cuarta de la repetidamente citada Orden de 24 de julio de 1990.

5.—Tribunal:

5.1.—El Órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

Titular: Hilario Alarcón Pomares

Suplente: Jesualdo Breis Abellán

SECRETARIO

Titular: María José Alemán Pardo

Suplente: Rosalía Alfonso Sánchez

VOCAL PRIMERO

Titular: Francisco Ayala Sánchez

Suplente: José Arturo Boti Espinosa

VOCAL SEGUNDO

Titular: Antonio Ayuso García

Suplente: Antonio Valverde Marcial

VOCAL TERCERO

Titular: Daniel Mazón Sánchez

Suplente: Ismael Gómez Navarro

5.2.—El Tribunal se regirá por lo previsto en la Base General Quinta de la Orden de 24 de julio de 1990.

5.3.—La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Primera.

6.—Desarrollo de los ejercicios:

6.1.—El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la Base General Sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

6.2.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y».

7.—Lista de aprobados y seleccionados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera, periodo de prácticas e incompatibilidades.

Se regirán por lo establecido en las Bases Generales Séptima, Octava, Novena, Décima y Undécima aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, modificada por Orden de 24 de abril de 1991.

8.—Constitución de una lista de espera:

8.1.—El Tribunal constituirá una Lista de Espera para proveer, mediante nombramiento de personal interino, sucesivas vacantes o sustituciones en plazas con derecho a reserva, de idénticas características a las convocadas, cuya cobertura resulte de urgente necesidad. Asimismo, dicha Lista podrá utilizarse para efectuar contrataciones laborales temporales con cargo al concepto presupuestario 131 o Capítulo VI (Inversiones), para realizar las funciones propias de las plazas convocadas.

8.2.—La citada Lista de Espera se elaborará con los aspirantes no seleccionados que hayan superado el primer ejercicio por orden de puntuación alcanzada, sumándole en su caso, la obtenida en los restantes ejercicios.

En todo caso, se valorarán los servicios prestados en la Administración Regional, en el Cuerpo y especialidad objeto de esta convocatoria, siempre que el aspirante esté prestando estos servicios en la fecha de publicación de la presente convocatoria. Dicha valoración no excederá de 12 puntos, otorgándose 0,24 puntos por cada mes completo de servicios prestados. La puntuación así obtenida se sumará a la señalada en el párrafo anterior, constituyéndose la Lista de Espera por el orden de puntuación total alcanzada.

8.3.—A estos efectos los aspirantes presentarán junto con la instancia, certificación acreditativa de los servicios prestados, expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde los hubiese prestado.

8.4.—La Lista de Espera así constituida se regirá por las disposiciones contenidas en las Bases Quinta y siguientes de la Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de concurso de méritos para constituir Listas de Espera («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 172 de 27/7/90), modificada por Orden de 24 de abril de 1991.

9.—Norma final:

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8/5/91).

Murcia, 15 de mayo de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

5861 ORDEN de 15 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad u opción: Hematólogo, de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 11/1991 de 14 de marzo, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 70 de 26 de marzo de 1991) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

A C U E R D A

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Especialidad u Opción: Hematólogo, de la Administración Regional.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 172, de 27 de julio de 1990), modificada por Orden de 24 de abril de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de mayo de 1991), así como por las siguientes

B A S E S E S P E C Í F I C A S

1.—Normas generales:

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Especialidad u Opción: Hematólogo.

Este número de plazas se incrementará, en su caso, con las contenidas, para este Cuerpo y especialidad u opción, en la Oferta de Empleo Público Adicional o que se apruebe con posterioridad a la presente convocatoria, siempre que ésta se publique antes de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Base General 1.2 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional.

1.2.—El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 1 plaza.

El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 1 plaza.

1.3.—El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Para el sistema de promoción interna:

A) Fase de Oposición y

B) Fase de Concurso

Para el sistema de acceso libre, únicamente:

- Fase de Oposición.

1.3.1.—Fase de Oposición. Tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna, el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 53 de 5 de marzo de 1991).

De conformidad con lo previsto en la mencionada Orden, finalizada la lectura del segundo ejercicio por cada opositor, el Tribunal entrevistará al aspirante durante un período de 10 minutos, a fin de obtener de éste la información necesaria para evaluar sus experiencias y conocimientos en relación con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad.

La entrevista se valorará de 0 a 6 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

No se sumará la puntuación obtenida en la entrevista a los aspirantes que no superen la puntuación mínima del ejercicio (10 puntos).

La puntuación global de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima del ejercicio (10 puntos), vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en el mismo y en la entrevista.

El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 26 de julio de 1990, de la citada Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175 de 31 de julio 1990).

1.3.2.—Únicamente los aspirantes, en su caso, por el sistema de promoción interna, que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la Base General 7.3 aprobada por Orden de 24 de

julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, modificada por Orden de 24 de abril de 1991, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso, y en el ejercicio voluntario.

1.3.3.—Fase de Concurso. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Se valorarán en esta fase los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada año de servicios prestados, de 0,24 puntos, hasta un máximo de 2,4 puntos.

b) Grado personal consolidado, asignándose 1 punto, a cada uno de los tres escalones de niveles señalados a continuación, hasta un máximo de 3 puntos:

- Del 18 al 21 1 punto
- Del 22 al 25 2 puntos
- Del 26 en adelante 3 puntos

c) Nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta convocatoria y haya sido obtenido, previa convocatoria pública, por el sistema de concurso de méritos o por el de libre designación. En su defecto, nivel de complemento de destino del último puesto obtenido con carácter definitivo, de la siguiente forma:

0,36 puntos por cada nivel superior al 18, hasta 1,8 puntos.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad u opción, convocados por cualquier institución de titularidad pública, sin cuyo requisito no serán valorados, y en los que se haya expedido diploma con calificación final o certificado de aprovechamiento. Se valorarán según su duración de la siguiente forma:

- De un año o más 1 punto
- De menos de un año o 250 horas 0,75 puntos
- De menos de seis meses o 150 horas 0,50 puntos
- De menos de tres meses o 75 horas 0,25 puntos
- De menos de un mes o 35 horas 0,10 puntos

La puntuación obtenida por este apartado no será superior a 2,4 puntos.

e) Por cada ejercicio aprobado en las últimas pruebas selectivas convocadas para acceso a este Cuerpo y especialidad 1,2 puntos, hasta 2,4 puntos.

1.3.4.—La puntuación obtenida en la fase de concurso, se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición para los aspirantes por el sistema de promoción interna.

1.4.—El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 15 de septiembre de 1991, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2.—Requisitos de los candidatos:

2.1.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 2.1 de Orden de 24 de julio de 1990, modificada por Orden de 24 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad en Hematología.

2.2.—Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán reunir además de los señalados en la Base 2.1, los siguientes requisitos:

A) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 apartados 1 y 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de, al menos 2 años, como funcionario de carrera en el Grupo B, en el Cuerpo Técnico, Especialidad u Opción: Asistente Social y Escala de Diplomados de Salud Pública, Especialidades u Opciones: Diplomado en Enfermería, Matrona, Fisioterapeuta y Consumo de la Región de Murcia o resulten equiparados al mismo.

C) También podrán participar en las pruebas selectivas por el turno de promoción interna, los funcionarios pertenecientes al Grupo A que no pertenezcan a Cuerpos o Escalas integrados o equiparados a este Cuerpo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional.

2.3.—Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.—Solicitudes:

3.1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo único normalizado aprobado por Orden de 29 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de mayo de 1991)

que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avd. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

Los aspirantes que deseen realizar el ejercicio voluntario deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud, en el apartado establecido a tal efecto. En caso contrario no podrán solicitarlo con posterioridad, ni consiguientemente realizarlo.

A los efectos previstos en la Base 1.3.1, los aspirantes presentarán junto con la solicitud un «Curriculum» en el que conste la formación, méritos profesionales y otras circunstancias que consideren oportunas, según modelo aprobado por Orden de 14 de mayo de 1991 y que figura como Anexo de la misma.

3.2.—Los aspirantes que participen en las pruebas por el turno de promoción interna deberán presentar junto con la instancia las certificaciones y tabla de autoevaluación de méritos aludidas en la Base General 3.2 de la citada Orden de 24 de julio de 1990, modificada por Orden de 24 de abril de 1991.

3.3.—Igualmente, los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 3.3. de la mencionada Orden.

3.4.—El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales 3.4 y 3.5, de la Orden de 24 de julio de 1990 arriba referida.

3.5.—Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002, número cuenta 3110000055-5 de Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa por prestación de servicios administrativos, prevista en el Reglamento de Tasas aprobado por Decreto Regional 55/1985, de 12 de septiembre y actualizada por la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, siendo su cuantía de 142 pesetas.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la Base General 3.5 de la Orden de 24 de julio de 1990.

4.—Admisión de aspirantes:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la Base General Cuarta de la repetidamente citada Orden de 24 de julio de 1990.

5.—Tribunal:

5.1.—El Órgano encargado de la selección en las presen-

tes pruebas selectivas será el Tribunal compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

Titular: Francisco Felices Abad

Suplente: Pedro Parra Hidalgo

SECRETARIO

Titular: María Dolores Bernabé Miras

Suplente: María Joaquina Benal Saura

VOCAL PRIMERO

Titular: José Luis Almarza Mesa

Suplente: Alfredo Cano Sánchez

VOCAL SEGUNDO

Titular: Vicente Vicente García

Suplente: José María Moraleda Jiménez

VOCAL TERCERO

Titular: Ana Martínez Marín

Suplente: Irene Martínez Marín

5.2.—El Tribunal se regirá por lo previsto en la Base General Quinta de la Orden de 24 de julio de 1990.

5.3.—La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Primera.

6.—Desarrollo de los ejercicios:

6.1.—El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la Base General Sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

6.2.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y».

7.—Lis de aprobados y seleccionados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera, periodo de prácticas e incompatibilidades:

Se regirán por lo establecido en las Bases Generales Séptima, Octava, Novena, Décima y Undécima aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, modificada por Orden de 24 de abril de 1991.

8.—Norma final:

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 15 de mayo de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

5857 ORDEN de 15 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico, especialidad u opción: Asistente Social, de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 11/1991, de 14 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 70, de 26/3/91) y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

A C U E R D A

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Especialidad u opción: Asistente Social, de la Administración Regional.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 172, de 27 de julio de 1990), modificada por Orden de 24 de abril de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de mayo de 1991), así como por las siguientes

B A S E S E S P E C Í F I C A S

1.—Normas generales:

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna 3 plazas del Cuerpo Técnico Especialidad u opción: Asistente Social.

Este número de plazas se incrementará, en su caso, con las contenidas, para este Cuerpo y especialidad u opción, en la Oferta de Empleo Público Adicional o que se apruebe con posterioridad a la presente convocatoria, siempre que ésta se publique antes de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Base General 1.2 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional.

1.2.—El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 1 plaza.

El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 2 plazas.

1.3.—El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Para el sistema de promoción interna:

A) Fase de Oposición y

B) Fase de Concurso

Para el sistema de acceso libre, únicamente:

- Fase de Oposición.

1.3.1.—Fase de Oposición. Tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna, el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 53 de 5 de marzo de 1991).

De conformidad con lo previsto en la mencionada Orden, finalizada la lectura del segundo ejercicio por cada opositor, el Tribunal entrevistará al aspirante durante un período de 10 minutos, a fin de obtener de éste la información necesaria para evaluar sus experiencias y conocimientos en relación con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad.

La entrevista se valorará de 0 a 6 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

No se sumará la puntuación obtenida en la entrevista a los aspirantes que no superen la puntuación mínima del ejercicio (10 puntos).

La puntuación global de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima del ejercicio (10 puntos), vendrá determinada por las calificaciones obtenidas en el mismo y en la entrevista.

El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 21 de junio de 1990, de la citada Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 152 de 4 de julio de 1990).

1.3.2.—Únicamente los aspirantes, en su caso, por el sistema de promoción interna, que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la Base General 7.3 aprobada por Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, modificada por Orden de 24 de abril de 1991, una vez adicionada la puntuación obtenida en su caso, en la fase de concurso, y en el ejercicio voluntario.

1.3.3.—Fase de Concurso. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Se valorarán en esta fase los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada año de servicios prestados, de 0,36 puntos, hasta un máximo de 3,60 puntos.

b) Grado personal consolidado, asignándose 1,5 puntos, a cada uno de los tres escalones de niveles señalados a continuación, hasta un máximo de 4,5 puntos:

Del Nivel 16 al 18 1,5 puntos

Del Nivel 19 al 21 3 puntos

Del Nivel 22 en adelante..... 4,5 puntos

c) Nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta convocatoria y haya sido obtenido, previa convocatoria pública, por el sistema de concurso de méritos o por el de libre designación. En su defecto, nivel de complemento de destino del último puesto obtenido con carácter definitivo, de la siguiente forma:

0,54 puntos por cada nivel superior al 16, hasta 2,70 puntos.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad u opción, convocados por cualquier institución de titularidad pública, sin cuyo requisito no serán valorados, y en los que se haya expedido diploma con calificación final o certificado de aprovechamiento. Se valorarán según su duración de la siguiente forma:

De un año o más 1 punto

De menos de un año o 250 horas 0,75 puntos

De menos de seis meses o 150 horas 0,50 puntos

De menos de tres meses o 75 horas 0,25 puntos

De menos de un mes o 35 horas 0,10 puntos

La puntuación obtenida por este apartado no será superior a 3,60 puntos.

e) Por cada ejercicio aprobado en las últimas pruebas selectivas convocadas para acceso a este Cuerpo y especialidad 1,80 puntos, hasta 3,60 puntos.

1.3.4.—La puntuación obtenida en la fase de concurso, se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición para los aspirantes por el sistema de promoción interna.

1.4.—El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 15 de septiembre de 1991, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2.—Requisitos de los candidatos:

2.1.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1990, modificada por Orden de 24 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Asistente Social/Diplomado Trabajo Social.

2.2.—Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán reunir además de los señalados en la Base 2.1, los siguientes requisitos:

A) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 apartados 1 y 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de, al menos, 2 años como funcionario de carrera en el Grupo C, en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Especialidades u opciones: Analista de Laboratorio, Ayudante Técnico de Radiología, Ayudante Técnico de Laboratorio y Terapeuta.

C) También podrán participar en las pruebas selectivas por el turno de promoción interna, los funcionarios pertenecientes al Grupo B que no pertenezcan a Cuerpos o Escalas integrados o equiparados a este Cuerpo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1987, de 27 de abril, de 4 Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional.

2.3.—Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.—Solicitudes:

3.1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo único normalizado aprobado por Orden de 29 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de mayo de 1991) que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avd. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

Los aspirantes que deseen realizar el ejercicio voluntario deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud, en el apartado establecido a tal efecto. En caso contrario no podrán solicitarlo con posterioridad, ni consiguientemente realizarlo.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la oportuna Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello en la presente convocatoria.

A los efectos previstos en la Base 1.3.1, los aspirantes presentarán junto con la solicitud un «Currículum» en el que conste la formación, méritos profesionales y otras circunstancias que consideren oportunas, según modelo aprobado por Orden de 14 de mayo de 1991 y que figura como Anexo de la misma.

3.2.—Los aspirantes que participen en las pruebas por el turno de promoción interna deberán presentar junto con la instancia las certificaciones y tabla de autoevaluación de méritos aludidas en la Base General 3.2 de la citada Orden de 24 de julio de 1990, modificada por Orden de 24 de abril de 1991.

3.3.—Igualmente, los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 3.3. de la mencionada Orden.

3.4.—El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La presentación de solicitudes se registrará por lo dispuesto en las Bases Generales 3.4 y 3.5, de la Orden de 24 de julio de 1990 arriba referida.

3.5.—Los derechos de examen serán de 750 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002, número cuenta 3110000055-5 de Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa por prestación de servicios administrativos, prevista en el Reglamento de Tasas aprobado por Decreto Regional 55/1985, de 12 de septiembre y actualizada por la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, siendo su cuantía de 142 pesetas.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la Base General 3.5 de la Orden de 24 de julio de 1990.

4.—Admisión de aspirantes:

La admisión de aspirantes se registrará por lo previsto en la Base General Cuarta de la repetidamente citada Orden de 24 de julio de 1990.

5.—Tribunal:

5.1.—El Órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

Titular: Nicolás Martínez Valero

Suplente: Juan Carlos Pérez Alfaro

SECRETARIO

Titular: Juan Pedro Andreo Sánchez

Suplente: Juan Andreo Tudela

VOCAL PRIMERO

Titular: María Josefa Balaguer Rodríguez de Vera

Suplente: Concepción García Ayala

VOCAL SEGUNDO

Titular: Marcial Hernández Díaz

Suplente: María Dolores Cámara Meseguer

VOCAL TERCERO

Titular: Jesús María Barberá Navarro

Suplente: Juana María López Calero

5.2.—El Tribunal se registrará por lo previsto en la Base General Quinta de la Orden de 24 de julio de 1990.

5.3.—La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Segunda.

6.—Desarrollo de los ejercicios:

6.1.—El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la Base General Sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

6.2.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y».

7.—Lista de aprobados y seleccionados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera, periodo de prácticas e incompatibilidades:

Se registrarán por lo establecido en las Bases Generales Séptima, Octava, Novena, Décima y Undécima aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior modificada por Orden de 24 de abril de 1991.

8.—Constitución de una lista de espera:

8.1.—El Tribunal constituirá una Lista de Espera para proveer, mediante nombramiento de personal interino, sucesivas vacantes o sustituciones en plazas con derecho a reserva, de idénticas características a las convocadas, cuya cobertura resulte de urgente necesidad. Asimismo, dicha Lista podrá utilizarse para efectuar contrataciones laborales temporales con cargo al concepto presupuestario 131 o Capítulo VI (Inversiones), para realizar las funciones propias de las plazas convocadas.

8.2.—La citada Lista de Espera se elaborará con los aspirantes no seleccionados que hayan superado el primer ejercicio por orden de puntuación alcanzada, sumándole en su caso, la obtenida en los restantes ejercicios.

En todo caso, se valorarán los servicios prestados en la Administración Regional, en el Cuerpo y especialidad objeto de esta convocatoria, siempre que el aspirante esté prestando estos servicios en la fecha de publicación de la presente convocatoria. Dicha valoración no excederá de 12 puntos, otorgándose 0,24 puntos por cada mes completo de servicios prestados. La puntuación así obtenida se sumará a la señalada en el párrafo anterior, constituyéndose la Lista de Espera por el orden de puntuación total alcanzada.

8.3.—A estos efectos los aspirantes presentarán junto con la instancia, certificación acreditativa de los servicios prestados, expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde los hubiese prestado.

8.4.—La Lista de Espera así constituida se registrará por las disposiciones contenidas en las Bases Quinta y siguientes de la Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de concurso de méritos para constituir Listas de Espera («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 172 de 27/7/90), modificada por Orden de 24 de abril de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8/5/91).

9.—Norma final:

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 15 de mayo de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

5863 ORDEN de 15 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad u opción: Anestesista, de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 80/1990, de 5 de octubre («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 239 de 17 de octubre de 1990) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1990 y en el Decreto 11/1991 de 14 de marzo, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 70 de 26 de marzo de 1991) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

A C U E R D A :

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad u opción: Anestesista, de la Administración Regional.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 172, de 27 de julio de 1990), modificada por Orden de 24 de abril de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de mayo de 1991), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS

1.—Normas generales:

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad u opción: Anestesista.

Este número de plazas se incrementará, en su caso, con las contenidas, para este Cuerpo y especialidad u opción, en la Oferta de Empleo Público Adicional o que se apruebe con posterioridad a la presente convocatoria, siempre que ésta se publique antes de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Base General 1.2 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional.

1.2.—El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 1 plaza.

El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 1 plaza.

1.3.—El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Para el sistema de promoción interna:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso.

Para el sistema de acceso libre, únicamente:

—Fase de oposición.

1.3.1.—Fase de oposición. Tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna, el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 53 de 5 de marzo de 1991).

De conformidad con lo previsto en la mencionada Orden, finalizada la lectura del segundo ejercicio por cada opositor, el Tribunal entrevistará al aspirante durante un período de 10 minutos, a fin de obtener de éste la información necesaria para evaluar sus experiencias y conocimientos en relación con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad.

La entrevista se valorará de 0 a 6 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

No se sumará la puntuación obtenida en la entrevista a los aspirantes que no superen la puntuación mínima del ejercicio (10 puntos).

La puntuación global de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima del ejercicio (10 puntos), vendrá determinada por las calificaciones obtenidas en el mismo y en la entrevista.

El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 19 de febrero de 1991, de la citada Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 53 de 5 de marzo 1991).

1.3.2.—Únicamente los aspirantes, en su caso, por el sistema de promoción interna, que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la Base General 7.3 aprobada por Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, modificada por Orden de 24 de abril de 1991, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso, y en el ejercicio voluntario.

1.3.3.—Fase de concurso. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Se valorarán en esta fase los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada año de servicios prestados, de 0,24 puntos, hasta un máximo de 2,4 puntos.

b) Grado personal consolidado, asignándose 1 punto, a cada uno de los tres escalones de niveles señalados a continuación, hasta un máximo de 3 puntos:

—Del 18 al 21: 1 punto.

—Del 22 al 25: 2 puntos.

—Del 26 en adelante: 3 puntos.

c) Nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta convocatoria y haya sido obtenido, previa convocatoria pública, por el sistema de concurso de méritos o por el de libre designación. En su defecto, nivel de complemento de destino del último puesto obtenido con carácter definitivo, de la siguiente forma:

0,36 puntos por cada nivel superior al 18, hasta 1,8 puntos.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad u opción, convocados por cualquier institución de titularidad pública, sin cuyo requisito no serán valorados, y en los que se haya expedido diploma con calificación final o certificado de aprovechamiento. Se valorarán según su duración de la siguiente forma:

De un año o más	1 punto
De menos de un año o 250 horas	0,75 puntos
De menos de seis meses o 150 horas	0,50 puntos
De menos de tres meses o 75 horas	0,25 puntos
De menos de un mes o 35 horas	0,10 puntos

La puntuación obtenida por este apartado no será superior a 2,4 puntos.

e) Por cada ejercicio aprobado en las últimas pruebas selectivas convocadas para acceso a este Cuerpo y especialidad 1,2 puntos, hasta 2,4 puntos.

1.3.4.—La puntuación obtenida en la fase de concurso, se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición para los aspirantes por el sistema de promoción interna.

1.4.—El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 15 de septiembre de 1991, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2.—Requisitos de los candidatos:

2.1.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1990, modificada por Orden de 24 de abril de 1991, de la

Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Anestesiología y Reanimación.

2.2.—Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán reunir además de los señalados en la Base 2.1, los siguientes requisitos:

A) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 apartados 1 y 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de, al menos, 2 años como funcionario de carrera en el Grupo B, en el Cuerpo Técnico, especialidad u opción: Asistente Social y Escala de Diplomados de Salud Pública, especialidades u opciones: Diplomado en Enfermería, Matrona, Fisioterapeuta y Consumo de la Región de Murcia o resulten equiparados al mismo.

C) También podrán participar en las pruebas selectivas por el turno de promoción interna, los funcionarios pertenecientes al Grupo A que no pertenezcan a Cuerpos o Escalas integrados o equiparados a este Cuerpo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional.

2.3.—Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.—Solicitudes:

3.1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo único normalizado aprobado por Orden de 29 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de mayo de 1991) que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avd. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

Los aspirantes que deseen realizar el ejercicio voluntario deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud, en el apartado establecido a tal efecto. En caso contrario no podrán solicitarlo con posterioridad, ni consiguientemente realizarlo.

A los efectos previstos en la Base 1.3.1, los aspirantes presentarán junto con la solicitud un «currículum» en el que conste la formación, méritos profesionales y otras circunstancias que consideren oportunas, según modelo aprobado por Orden de 14 de mayo de 1991 y que figura como Anexo de la misma.

3.2.—Los aspirantes que participen en las pruebas por el turno de promoción interna deberán presentar junto con la instancia las certificaciones y tabla de autoevaluación de méritos aludidas en la Base General 3.2 de la citada Orden de 24 de julio de 1990, modificada por Orden de 24 de abril de 1991.

3.3.—Igualmente, los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 3.3 de la mencionada Orden.

3.4.—El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales 3.4 y 3.5 de la Orden de 24 de julio de 1990 arriba referida.

3.5.—Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002, número cuenta 3110000055-5 de Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Los aspirantes estarán sujetos al pago de la tasa por prestación de servicios administrativos, prevista en el Reglamento de Tasas aprobado por Decreto Regional 55/1985, de 12 de septiembre y actualizada por la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, siendo su cuantía de 142 pesetas.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la Base General 3.5 de la Orden de 24 de julio de 1990.

4.—Admisión de aspirantes:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la Base General Cuarta de la repetidamente citada Orden de 24 de julio de 1990.

5.—Tribunal:

5.1.—El Órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Francisco Guirado Sánchez.

Suplente: Ramón de Prado Serrano.

SECRETARIO:

Titular: José María García Perea.

Suplente: Inés García Salcedo.

VOCAL PRIMERO:

Titular: Emilio Carrillo Ruipérez.

Suplente: Elena Manzano Saro.

VOCAL SEGUNDO:

Titular: Félix López Rodríguez.

Suplente: Francisco Acosta Villegas.

VOCAL TERCERO:

Titular: Enrique Sánchez-Jáuregui Martínez.

Suplente: Ramiro Velasco Martínez.

5.2.—El Tribunal se regirá por lo previsto en la Base General Quinta de la Orden de 24 de julio de 1990.

5.3.—La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Primera.

6.—Desarrollo de los ejercicios:

6.1.—El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la Base General Sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

6.2.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y».

7.—Lista de aprobados y seleccionados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera, período de prácticas e incompatibilidades.

Se regirán por lo establecido en las Bases Generales Séptima, Octava, Novena, Décima y Undécima aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, modificada por Orden de 24 de abril de 1991.

8.—Norma final:

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 15 de mayo de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

5871 ORDEN de 15 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad u opción: Medicina Interna, de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 80/1990 de 5 de octubre («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 239 de 17 de octubre de 1990) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1990 y en el Decreto 11/1991 de 14 de marzo, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 70 de 26 de marzo de 1991) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

A C U E R D A :

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad u opción: Medicina Interna, de la Administración Regional.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 172, de 27 de julio de 1990), modificada por Orden de 24 de abril de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de mayo de 1991), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS

1.—Normas generales:

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna 3 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad u opción: Medicina Interna.

Este número de plazas se incrementará, en su caso, con las contenidas, para este Cuerpo y especialidad u opción, en la Oferta de Empleo Público Adicional o que se apruebe con posterioridad a la presente convocatoria, siempre que ésta se publique antes de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Base General 1.2 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que

regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional.

1.2.—El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 1 plaza.

El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 2 plazas.

1.3.—El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Para el sistema de promoción interna:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso.

Para el sistema de acceso libre, únicamente:

—Fase de oposición.

1.3.1.—Fase de oposición. Tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna, el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 53 de 5 de marzo de 1991).

De conformidad con lo previsto en la mencionada Orden, finalizada la lectura del segundo ejercicio por cada opositor, el Tribunal entrevistará al aspirante durante un período de 10 minutos, a fin de obtener de éste la información necesaria para evaluar sus experiencias y conocimientos en relación con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad.

La entrevista se valorará de 0 a 6 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

No se sumará la puntuación obtenida en la entrevista a los aspirantes que no superen la puntuación mínima del ejercicio (10 puntos).

La puntuación global de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima del ejercicio (10 puntos), vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en el mismo y en la entrevista.

El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 27 de diciembre de 1989, de la citada Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 43 de 21 de febrero 1990).

1.3.2.—Únicamente los aspirantes, en su caso, por el sistema de promoción interna, que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la Base General 7.3 aprobada por Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, modificada por Orden de 24 de abril de 1991, una

vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso, y en el ejercicio voluntario.

1.3.3.—Fase de concurso. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Se valorarán en esta fase los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada año de servicios prestados, de 0,24 puntos, hasta un máximo de 2,4 puntos.

b) Grado personal consolidado, asignándose 1 punto, a cada uno de los tres escalones de niveles señalados a continuación, hasta un máximo de 3 puntos:

Del 18 al 21	1 punto
Del 22 al 25	2 puntos
Del 26 en adelante	3 puntos

c) Nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta convocatoria y haya sido obtenido, previa convocatoria pública, por el sistema de concurso de méritos o por el de libre designación. En su defecto, nivel de complemento de destino del último puesto obtenido con carácter definitivo, de la siguiente forma:

0,36 puntos por cada nivel superior al 18, hasta 1,8 puntos.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad u opción, convocados por cualquier institución de titularidad pública, sin cuyo requisito no serán valorados, y en los que se haya expedido diploma con calificación final o certificado de aprovechamiento. Se valorarán según su duración de la siguiente forma:

De un año o más	1 punto
De menos de un año o 250 horas	0,75 puntos
De menos de seis meses o 150 horas	0,50 puntos
De menos de tres meses o 75 horas	0,25 puntos
De menos de un mes o 35 horas	0,10 puntos

La puntuación obtenida por este apartado no será superior a 2,4 puntos.

e) Por cada ejercicio aprobado en las últimas pruebas selectivas convocadas para acceso a este Cuerpo y especialidad 1,2 puntos, hasta 2,4 puntos.

1.3.4.—La puntuación obtenida en la fase de concurso, se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición para los aspirantes por el sistema de promoción interna.

1.4.—El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 15 de septiembre de 1991, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2.—Requisitos de los candidatos:

2.1.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1990, modificada por Orden de 24 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Licenciado en Medicina y Cirugía, especialidad en Medicina Interna.

2.2.—Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán reunir además de los señalados en la Base 2.1, los siguientes requisitos:

A) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 apartados 1 y 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de, al menos, 2 años como funcionario de carrera en el Grupo B, en el Cuerpo Técnico, especialidad u opción: Asistente Social y Escala de Diplomados de Salud Pública, especialidades u opciones: Diplomado en Enfermería, Matrona, Fisioterapeuta y Consumo de la Región de Murcia o resulten equiparados al mismo.

C) También podrán participar en las pruebas selectivas por el turno de promoción interna, los funcionarios pertenecientes al Grupo A que no pertenezcan a Cuerpos o Escalas integrados o equiparados a este Cuerpo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional.

2.3.—Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.—Solicitudes:

3.1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo único normalizado aprobado por Orden de 29 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de mayo de 1991) que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

Los aspirantes que deseen realizar el ejercicio voluntario deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud, en el apartado establecido a tal efecto. En caso contrario no podrán solicitarlo con posterioridad, ni consiguientemente realizarlo.

A los efectos previstos en la Base 1.3.1, los aspirantes presentarán junto con la solicitud un «currículum» en el que conste la formación, méritos profesionales y otras circunstancias que consideren oportunas, según modelo aprobado por Orden de 14 de mayo de 1991 y que figura como Anexo de la misma.

3.2.—Los aspirantes que participen en las pruebas por el turno de promoción interna deberán presentar junto con la instancia las certificaciones y tabla de autoevaluación de méritos aludidas en la Base General 3.2 de la citada Orden de 24 de julio de 1990, modificada por Orden de 24 de abril de 1991.

3.3.—Igualmente, los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 3.3. de la mencionada Orden.

3.4.—El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales 3.4 y 3.5, de la Orden de 24 de julio de 1990 arriba referida.

3.5.—Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002, número cuenta 3110000055-5 de Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Los aspirantes estarán sujetos al pago de la tasa por prestación de servicios administrativos, prevista en el Reglamento de Tasas aprobado por Decreto Regional 55/1985, de 12 de septiembre y actualizada por la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, siendo su cuantía de 142 pesetas.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la Base General 3.5 de la Orden de 24 de julio de 1990.

4.—Admisión de aspirantes:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la Base General Cuarta de la repetidamente citada Orden de 24 de julio de 1990.

5.—Tribunal:

5.1.—El Órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: Leandro González Sicilia.

Suplente: Francisco Román López-Andreu.

SECRETARIO:

Titular: Antonio Godínez Manzanera.

Suplente: Josefa Gomariz Bernal.

VOCAL PRIMERO:

Titular: Alfredo Cano Sánchez.

Suplente: Mariano Cánovas Martínez.

VOCAL SEGUNDO:

Titular: Mariano Valdés Chávarri.

Suplente: Vicente Vicente García.

VOCAL TERCERO:

Titular: Rafael González Tobar.

Suplente: Francisco Pérez Riquelme.

5.2.—El Tribunal se regirá por lo previsto en la Base General Quinta de la Orden de 24 de julio de 1990.

5.3.—La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Primera.

6.—Desarrollo de los ejercicios;

6.1.—El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la Base General Sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

6.2.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y».

7.—Lista de aprobados y seleccionados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera, período de prácticas e incompatibilidades.

Se regirán por lo establecido en las Bases Generales Séptima, Octava, Novena, Décima y Undécima aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, modificada por Orden de 24 de abril de 1991.

8.—Norma final:

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 15 de mayo de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, Juan José García Escribano.

5866 ORDEN de 15 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico, especialidad u opción: Educador, de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 11/1991, de 14 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 70, de 26/3/91) y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

A C U E R D A

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Especialidad u opción: Educador, de la Administración Regional.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 172, de 27 de julio de 1990), modificada por Orden de 24 de abril de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de mayo de 1991), así como por las siguientes

B A S E S E S P E C Í F I C A S

1.—Normas generales:

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna 4 plazas del Cuerpo Técnico, Especialidad u opción: Educador.

Este número de plazas se incrementará, en su caso, con las contenidas, para este Cuerpo y especialidad u opción, en la Oferta de Empleo Público Adicional o que se apruebe con posterioridad a la presente convocatoria, siempre que ésta se publique antes de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Base General 1.2 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional.

1.2.—El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 2 plazas.

El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 2 plazas.

1.3.—El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Para el sistema de promoción interna:

A) Fase de Oposición y

B) Fase de Concurso

Para el sistema de acceso libre, únicamente:

- Fase de Oposición.

1.3.1.—Fase de Oposición. Tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna, el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 53 de 5 de marzo de 1991).

De conformidad con lo previsto en la mencionada Orden, finalizada la lectura del segundo ejercicio por cada opositor, el Tribunal entrevistará al aspirante durante un período de 10 minutos, a fin de obtener de éste la información necesaria para evaluar sus experiencias y conocimientos en relación con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad.

La entrevista se valorará de 0 a 6 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

No se sumará la puntuación obtenida en la entrevista a los aspirantes que no superen la puntuación mínima del ejercicio (10 puntos).

La puntuación global de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima del ejercicio (10 puntos), vendrá determinada por las calificaciones obtenidas en el mismo y en la entrevista.

El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 30 de abril de 1990, de la citada Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 113 de 18 de mayo de 1990).

1.3.2.—Únicamente los aspirantes, en su caso, por el sistema de promoción interna, que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la Base General 7.3 aprobada por Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, modificada por Orden de 24 de abril de 1991, una vez adicionada la puntuación obtenida en su caso, en la fase de concurso, y en el ejercicio voluntario.

1.3.3.—Fase de Concurso. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Se valorarán en esta fase los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada año de servicios prestados, de 0,36 puntos, hasta un máximo de 3,60 puntos.

b) Grado personal consolidado, asignándose 1,5 puntos, a cada uno de los tres escalones de niveles señalados a continuación, hasta un máximo de 4,5 puntos:

Del Nivel 16 al 18	1,5 puntos
Del Nivel 19 al 21	3 puntos
Del Nivel 22 en adelante.....	4,5 puntos

c) Nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta convocatoria y haya sido obtenido, previa convocatoria pública, por el sistema de concurso de méritos o por el de libre designación. En su defecto, nivel de complemento de destino del último puesto obtenido con carácter definitivo, de la siguiente forma:

0,54 puntos por cada nivel superior al 16, hasta 2,70 puntos.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad u opción, convocados por cualquier institución de titularidad pública, sin cuyo requisito no serán valorados, y en los que se haya expedido diploma con calificación final o certificado de aprovechamiento. Se valorarán según su duración de la siguiente forma:

De un año o más	1 punto
De menos de un año o 250 horas	0,75 puntos
De menos de seis meses o 150 horas	0,50 puntos
De menos de tres meses o 75 horas.....	0,25 puntos
De menos de un mes o 35 horas.....	0,10 puntos

La puntuación obtenida por este apartado no será superior a 3,60 puntos.

e) Por cada ejercicio aprobado en las últimas pruebas selectivas convocadas para acceso a este Cuerpo y especialidad 1,80 puntos, hasta 3,60 puntos.

1.3.4.—La puntuación obtenida en la fase de concurso, se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición para los aspirantes por el sistema de promoción interna.

1.4.—El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 15 de septiembre de 1991, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2.—Requisitos de los candidatos:

2.1.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1990, modificada por Orden de 24 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Diplomado Universitario Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de tercer grado.

2.2.—Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán reunir además de los señalados en la Base 2.1, los siguientes requisitos:

A) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 apartados 1 y 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de, al menos, 2 años como funcionario de carrera en el Grupo C, en el Cuerpo Técnicos Especialistas, Especialidades u opciones: Ayudante de Restauración, Animador Socio-Cultural, Animador Deportivo, Animador Juvenil, Animador Artesanal, Monitor y Educador.

C) También podrán participar en las pruebas selectivas por el turno de promoción interna, los funcionarios pertenecientes al Grupo B que no pertenezcan a Cuerpos o Escalas integrados o equiparados a este Cuerpo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional.

2.3.—Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.—Solicitudes:

3.1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo único normalizado aprobado por Orden de 29 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de mayo de 1991) que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avd.Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

Los aspirantes que deseen realizar el ejercicio voluntario deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud, en el apartado establecido a tal efecto. En caso contrario no podrán solicitarlo con posterioridad, ni consiguientemente realizarlo.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la oportuna Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello en la presente convocatoria.

A los efectos previstos en la Base 1.3.1, los aspirantes presentarán junto con la solicitud un «Curriculum» en el que conste la formación, méritos profesionales y otras circunstancias que consideren oportunas, según modelo aprobado por Orden de 14 de mayo de 1991 y que figura como Anexo de la misma.

3.2.—Los aspirantes que participen en las pruebas por el turno de promoción interna deberán presentar junto con la instancia las certificaciones y tabla de autoevaluación de méritos aludidas en la Base General 3.2 de la citada Orden de 24 de julio de 1990, modificada por Orden de 24 de abril de 1991.

3.3.—Igualmente, los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 3.3. de la mencionada Orden.

3.4.—El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales 3.4 y 3.5, de la Orden de 24 de julio de 1990 arriba referida.

3.5.—Los derechos de examen serán de 750 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002, número cuenta 3110000055-5 de Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia). Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa por prestación de servicios administrativos, prevista en el Reglamento de Tasas aprobado por Decreto Regional 55/1985, de 12 de septiembre y actualizada por la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, siendo su cuantía de 142 pesetas.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la Base General 3.5 de la Orden de 24 de julio de 1990.

4.—Admisión de aspirantes:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la Base General Cuarta de la repetidamente citada Orden de 24 de julio de 1990.

5.—Tribunal:

5.1.—El Órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

Titular: Juan José Martínez Díaz

Suplente: María del Carmen Avilés López

SECRETARIO

Titular: Francisco Javier Abadía Sánchez

Suplente: María José Abenza Ruiz

VOCAL PRIMERO

Titular: Alejandra Andreu Fernández

Suplente: Roberto J. Bañón Ferri

VOCAL SEGUNDO

Titular: Pedro Luis Moreno Martínez

Suplente: Antonio Viñao Frago

VOCAL TERCERO

Titular: Francisca Balsas García

Suplente: Jesús López Martínez

5.2.—El Tribunal se regirá por lo previsto en la Base General Quinta de la Orden de 24 de julio de 1990.

5.3.—La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Segunda.

6.—Desarrollo de los ejercicios:

6.1.—El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la Base General Sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

6.2.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y».

7.—Lista de aprobados y seleccionados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera, periodo de prácticas e incompatibilidades.

Se regirán por lo establecido en las Bases Generales Séptima, Octava, Novena, Décima y Undécima aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior modificada por Orden de 24 de abril de 1991.

8.—Constitución de una lista de espera:

8.1.—El Tribunal constituirá una Lista de Espera para proveer, mediante nombramiento de personal interino, sucesivas vacantes o sustituciones en plazas con derecho a reserva, de idénticas características a las convocadas, cuya cobertura resulte de urgente necesidad. Asimismo, dicha Lista podrá utilizarse para efectuar contrataciones laborales temporales con cargo al concepto presupuestario 131 o Capítulo VI (Inversiones), para realizar las funciones propias de las plazas convocadas.

8.2.—La citada Lista de Espera se elaborará con los aspirantes no seleccionados que hayan superado el primer ejercicio por orden de puntuación alcanzada, sumándole en su caso, la obtenida en los restantes ejercicios.

En todo caso, se valorarán los servicios prestados en la Administración Regional, en el Cuerpo y especialidad objeto de esta convocatoria, siempre que el aspirante esté prestando estos servicios en la fecha de publicación de la presente convocatoria. Dicha valoración no excederá de 12 puntos, otorgándose 0,24 puntos por cada mes completo de servicios prestados. La puntuación así obtenida se sumará a la señalada en el párrafo anterior, constituyéndose la Lista de Espera por el orden de puntuación total alcanzada.

8.3.—A estos efectos los aspirantes presentarán junto con la instancia, certificación acreditativa de los servicios prestados, expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde los hubiese prestado.

8.4.—La Lista de Espera así constituida se regirá por las disposiciones contenidas en las Bases Quinta y siguientes de la Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de concurso de méritos para constituir Listas de Espera («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 172 de 27/7/90), modificada por Orden de 24 de abril de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8/5/91).

9.—Norma final:

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 15 de mayo de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, Juan José García Escribano.

5872 ORDEN de 15 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, especialidad u opción: Radiólogo, de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 80/1990 de 5 de octubre («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 239 de 17 de octubre de 1990) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1990 y en el Decreto 11/1991 de 14 de marzo, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 70 de 26 de marzo de 1991) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

A C U E R D A

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Especialidad u Opción: Radiólogo, de la Administración Regional.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 172, de 27 de julio de 1990), modificada por Orden de 24 de abril de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de mayo de 1991), así como por las siguientes

B A S E S E S P E C Í F I C A S

1.—Normas generales:

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Especialidad u Opción: Radiólogo.

Este número de plazas se incrementará, en su caso, con las contenidas, para este Cuerpo y especialidad u opción, en la Oferta de Empleo Público Adicional o que se apruebe con posterioridad a la presente convocatoria, siempre que ésta se publique antes de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Base General 1.2 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional.

1.2.—El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 1 plazas.

El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 1 plaza.

1.3.—El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Para el sistema de promoción interna:

A) Fase de Oposición y

B) Fase de Concurso

Para el sistema de acceso libre, únicamente:

- Fase de Oposición.

1.3.1.—Fase de Oposición. Tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna, el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 53 de 5 de marzo de 1991).

De conformidad con lo previsto en la mencionada Orden, finalizada la lectura del segundo ejercicio por cada opositor, el Tribunal entrevistará al aspirante durante un período de 10 minutos, a fin de obtener de éste la información necesaria para evaluar sus experiencias y conocimientos en relación con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad.

La entrevista se valorará de 0 a 6 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

No se sumará la puntuación obtenida en la entrevista a los aspirantes que no superen la puntuación mínima del ejercicio (10 puntos).

La puntuación global de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima del ejercicio (10 puntos), vendrá determinada por las calificaciones obtenidas en el mismo y en la entrevista.

El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 19 de febrero de 1991, de la citada Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 53 de 5 de marzo 1991).

1.3.2.—Únicamente los aspirantes, en su caso, por el sistema de promoción interna, que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la Base General 7.3 aprobada por Orden de 24 de julio de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior, modificada por Orden de 24 de abril de 1991, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso, y en el ejercicio voluntario.

1.3.3.—Fase de Concurso. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Se valorarán en esta fase los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada año de servicios prestados, de 0,24 puntos, hasta un máximo de 2,4 puntos.

b) Grado personal consolidado, asignándose 1 punto, a cada uno de los tres escalones de niveles señalados a continuación, hasta un máximo de 3 puntos:

- Del 18 al 21	1 punto
- Del 22 al 25	2 puntos
- Del 26 en adelante.....	3 puntos

c) Nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta convocatoria y haya sido obtenido, previa convocatoria pública, por el sistema de concurso de méritos o por el de libre designación. En su defecto, nivel de complemento de destino del último puesto obtenido con carácter definitivo, de la siguiente forma:

0,36 puntos por cada nivel superior al 18, hasta 1,8 puntos.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad u opción, convocados por cualquier institución de titularidad pública, sin cuyo requisito no serán valorados, y en los que se haya expedido diploma con calificación final o certificado de aprovechamiento. Se valorarán según su duración de la siguiente forma:

De un año o más	1 punto
De menos de un año o 250 horas	0,75 puntos
De menos de seis meses o 150 horas	0,50 puntos
De menos de tres meses o 75 horas.....	0,25 puntos
De menos de un mes o 35 horas.....	0,10 puntos

La puntuación obtenida por este apartado no será superior a 2,4 puntos.

e) Por cada ejercicio aprobado en las últimas pruebas selectivas convocadas para acceso a este Cuerpo y especialidad 1,2 puntos, hasta 2,4 puntos.

1.3.4.—La puntuación obtenida en la fase de concurso, se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición para los aspirantes por el sistema de promoción interna.

1.4.—El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 15 de septiembre de 1991, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2.—Requisitos de los candidatos:

2.1.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1990, modificada por Orden de 24 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialidad Radiodiagnóstico.

2.2.—Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán reunir además de los señalados en la Base 2.1, los siguientes requisitos:

A) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 apartados 1 y 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de, al menos, 2 años como funcionario de carrera en el Grupo B, en el Cuerpo Técnico Especialidad u Opción: Asistente Social y Escala de Diplomados de Salud Pública, Especialidades u Opciones: Diplomado en Enfermería, Matrona, Fisioterapeuta y Consumo de la Región de Murcia o resulten equiparados al mismo.

C) También podrán participar en las pruebas selectivas por el turno de promoción interna, los funcionarios pertenecientes al Grupo A que no pertenezcan a Cuerpos o Escalas integrados o equiparados a este Cuerpo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional.

2.3.—Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.—Solicitudes:

3.1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo único normalizado aprobado por Orden de 29 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de mayo de 1991) que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avd.Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

Los aspirantes que deseen realizar el ejercicio voluntario deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud, en el apartado establecido a tal efecto. En caso contrario no podrán solicitarlo con posterioridad, ni consiguientemente realizarlo.

A los efectos previstos en la Base 1.3.1, los aspirantes presentarán junto con la solicitud un «Curriculum» en el que conste la formación, méritos profesionales y otras circunstancias que consideren oportunas, según modelo aprobado por Orden de 14 de mayo de 1991 y que figura como Anexo de la misma.

3.2.—Los aspirantes que participen en las pruebas por el turno de promoción interna deberán presentar junto con la instancia las certificaciones y tabla de autoevaluación de méritos aludidas en la Base General 3.2 de la citada Orden de 24 de julio de 1990, modificada por Orden de 24 de abril de 1991.

3.3.—Igualmente, los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 3.3. de la mencionada Orden.

3.4.—El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales 3.4 y 3.5, de la Orden de 24 de julio de 1990 arriba referida.

3.5.—Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002, número cuenta 3110000055-5 de Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa por prestación de servicios administrativos, prevista en el Reglamento de Tasas aprobado por Decreto Regional 55/1985, de 12 de septiembre y actualizada por la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, siendo su cuantía de 142 pesetas.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la Base General 3.5 de la Orden de 24 de julio de 1990.

4.—Admisión de aspirantes:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la Base General Cuarta de la repetidamente citada Orden de 24 de julio de 1990.

5.—Tribunal:

5.1.—El Órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

Titular: José Guirao Pérez

Suplente: Antonio Capel Alemán

SECRETARIO

Titular: Inocencia Gómez Fernández

Suplente: Pilar González Cubero

VOCAL PRIMERO

Titular: José Manuel Felices Abad

Suplente: Vicente García Medina

VOCAL SEGUNDO

Titular: José Luis Genovés García

Suplente: Miguel Alcaraz Baños

VOCAL TERCERO

Titular: Juan Rodríguez Romero

Suplente: Carmen Roldán Martínez

5.2.—El Tribunal se regirá por lo previsto en la Base General Quinta de la Orden de 24 de julio de 1990.

5.3.—La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Primera.

6.—Desarrollo de los ejercicios:

6.1.—El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la Base General Sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

6.2.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y».

7.—Lista de aprobados y seleccionados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera, periodo de prácticas e incompatibilidades.

Se regirán por lo establecido en las Bases Generales Séptima, Octava, Novena, Décima y Undécima aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, modificada por Orden de 24 de abril de 1991.

8.—Norma final:

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 15 de mayo de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

5862 **ORDEN de 15 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, especialidad u opción: Arquitecto, de la Administración Regional.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 11/1991, de 14 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 70, de 26/3/91) y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

A C U E R D A

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Especialidad u opción: Arquitecto, de la Administración Regional.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 172, de 27 de julio de 1990), modificada por Orden de 24 de abril de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de mayo de 1991), así como por las siguientes

B A S E S E S P E C Í F I C A S

1.—Normas generales:

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna 4 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Especialidad u opción: Arquitecto.

Este número de plazas se incrementará, en su caso, con las contenidas, para este Cuerpo y especialidad u opción, en la Oferta de Empleo Público Adicional o que se apruebe con posterioridad a la presente convocatoria, siempre que ésta se publique antes de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Base General 1.2 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional.

1.2.—El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 2 plazas.

El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 2 plazas.

1.3.—El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Para el sistema de promoción interna:

- A) Fase de Oposición y
- B) Fase de Concurso

Para el sistema de acceso libre, únicamente:

- Fase de Oposición.

1.3.1.—Fase de Oposición. Tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna, el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 53 de 5 de marzo de 1991).

De conformidad con lo previsto en la mencionada Orden, finalizada la lectura del segundo ejercicio por cada opositor, el Tribunal entrevistará al aspirante durante un período de 10 minutos, a fin de obtener de éste la información necesaria para evaluar sus experiencias y conocimientos en relación con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad.

La entrevista se valorará de 0 a 6 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

No se sumará la puntuación obtenida en la entrevista a los aspirantes que no superen la puntuación mínima del ejercicio (10 puntos).

La puntuación global de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima del ejercicio (10 puntos), vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en el mismo y en la entrevista.

El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 29 de junio de 1989, de la citada Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 162 de 15 de julio de 1989).

1.3.2.—Únicamente los aspirantes, en su caso, por el sistema de promoción interna, que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la Base General 7.3 aprobada por Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, modificada por Orden de 24 de abril de 1991, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso, y en el ejercicio voluntario.

1.3.3.—Fase de Concurso. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Se valorarán en esta fase los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada año de servicios prestados, de 0,36 puntos, hasta un máximo de 3,6 puntos.

b) Grado personal consolidado, asignándose 1,5 puntos, a cada uno de los tres escalones de niveles señalados a continuación, hasta un máximo de 4,5 puntos:

- Del 18 al 21	1,5 puntos
- Del 22 al 25	3 puntos
- Del 26 en adelante	4,5 puntos

c) Nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta convocatoria y haya sido obtenido, previa convocatoria pública, por el sistema de concurso de méritos o por el de libre designación. En su defecto, nivel de complemento de destino del último puesto obtenido con carácter definitivo, de la siguiente forma:

0,54 puntos por cada nivel superior al 18, hasta 2,70 puntos.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad u opción, convocados por cualquier institución de titularidad pública, sin cuyo requisito no serán valorados, y en los que se haya expedido diploma con calificación final o certificado de aprovechamiento. Se valorarán según su duración de la siguiente forma:

De un año o más	1 punto
De menos de un año o 250 horas	0,75 puntos
De menos de seis meses o 150 horas	0,50 puntos
De menos de tres meses o 75 horas	0,25 puntos
De menos de un mes o 35 horas	0,10 puntos

La puntuación obtenida por este apartado no será superior a 3,60 puntos.

e) Por cada ejercicio aprobado en las últimas pruebas selectivas convocadas para acceso a este Cuerpo y especialidad 1,80 puntos, hasta 3,60 puntos.

1.3.4.—La puntuación obtenida en la fase de concurso, se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición para los aspirantes por el sistema de promoción interna.

1.4.—El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 15 de septiembre de 1991, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2.—Requisitos de los candidatos:

2.1.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1990, modificada por Orden de 24 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Arquitecto.

2.2.—Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán reunir además de los señalados en la Base 2.1, los siguientes requisitos:

A) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 apartados 1 y 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de, al menos, 2 años como funcionario de carrera en el Grupo B, en el Cuerpo Técnico, Especialidades u opciones: Programador de Primera y Estadístico y Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Especialidades u opciones, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico Industrial, Ingeniero Técnico Forestal, Ingeniero Técnico de Minas, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero Técnico Topógrafo de la Región de Murcia o resulten equiparados al mismo.

C) También podrán participar en las pruebas selectivas por el turno de promoción interna, los funcionarios pertenecientes al Grupo A que no pertenezcan a Cuerpos o Escalas integrados o equiparados a este Cuerpo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional.

2.3.—Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.—Solicitudes:

3.1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo único normalizado aprobado por Orden de 29 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de mayo de 1991) que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avd.Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

Los aspirantes que deseen realizar el ejercicio voluntario deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud, en el apartado establecido a tal efecto. En caso contrario no podrán solicitarlo con posterioridad, ni consiguientemente realizarlo.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la oportuna Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello en la presente convocatoria.

A los efectos previstos en la Base 1.3.1, los aspirantes presentarán junto con la solicitud un «Curriculum» en el que conste la formación, méritos profesionales y otras circunstancias que consideren oportunas, según modelo aprobado por Orden de 14 de mayo de 1991 y que figura como Anexo de la misma.

3.2.—Los aspirantes que participen en las pruebas por el turno de promoción interna deberán presentar junto con la instancia las certificaciones y tabla de autoevaluación de méritos aludidas en la Base General 3.2 de la citada Orden de 24 de julio de 1990, modificada por Orden de 24 de abril de 1991.

3.3.—Igualmente, los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 3.3. de la mencionada Orden.

3.4.—El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales 3.4 y 3.5, de la Orden de 24 de julio de 1990 arriba referida.

3.5.—Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002, número cuenta 3110000055-5 de Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa por prestación de servicios administrativos, prevista en el Reglamento de Tasas aprobado por Decreto Regional 55/1985, de 12 de septiembre y actualizada por la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, siendo su cuantía de 142 pesetas.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la Base General 3.5 de la Orden de 24 de julio de 1990.

4.—Admisión de aspirantes:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la Base General Cuarta de la repetidamente citada Orden de 24 de julio de 1990.

5.—Tribunal:

5.1.—El Órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

Titular: Luis Temiño Aguirre

Suplente: Concepción Cobacho Gómez

SECRETARIO

Titular: Blas Adánez Rodríguez

Suplente: Josefa Aguilar Chordá

VOCAL PRIMERO

Titular: José Manuel Artés Carril

Suplente: Juan Luis Ballesteros Galante

VOCAL SEGUNDO

Titular: Miguel Ángel Belouqui Alarcón

Suplente: Miguel Ángel Blanco García

VOCAL TERCERO

Titular: Jesús Zafra Serrano

Suplente: José Calvo López

5.2.—El Tribunal se regirá por lo previsto en la Base General Quinta de la Orden de 24 de julio de 1990.

5.3.—La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Primera.

6.—Desarrollo de los ejercicios:

6.1.—El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la Base General Sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

6.2.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y».

7.—Lista de aprobados y seleccionados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera, periodo de prácticas e incompatibilidades.

Se regirán por lo establecido en las Bases Generales Séptima, Octava, Novena, Décima y Undécima aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, modificada por Orden de 24 de abril de 1991.

8.—Constitución de una lista de espera:

8.1.—El Tribunal constituirá una Lista de Espera para proveer, mediante nombramiento de personal interino, sucesivas vacantes o sustituciones en plazas con derecho a reserva, de idénticas características a las convocadas, cuya cobertura resulte de urgente necesidad. Asimismo, dicha Lista podrá utilizarse para efectuar contrataciones laborales temporales con cargo al concepto presupuestario 131 o Capítulo VI (Inversiones), para realizar las funciones propias de las plazas convocadas.

8.2.—La citada Lista de Espera se elaborará con los aspirantes no seleccionados que hayan superado el primer ejercicio por orden de puntuación alcanzada, sumándole en su caso, la obtenida en los restantes ejercicios.

En todo caso, se valorarán los servicios prestados en la Administración Regional, en el Cuerpo y especialidad objeto de esta convocatoria, siempre que el aspirante esté prestando estos servicios en la fecha de publicación de la presente convocatoria. Dicha valoración no excederá de 12 puntos, otorgándose 0,24 puntos por cada mes completo de servicios prestados. La puntuación así obtenida se sumará a la señalada en el párrafo anterior, constituyéndose la Lista de Espera por el orden de puntuación total alcanzada.

8.3.—A estos efectos los aspirantes presentarán junto con la instancia, certificación acreditativa de los servicios prestados, expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde los hubiese prestado.

8.4.—La Lista de Espera así constituida se regirá por las disposiciones contenidas en las Bases Quinta y siguientes de la Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de concurso de méritos para constituir Listas de Espera («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 172 de 27/7/90), modificada por Orden de 24 de abril de 1991.

9.—Norma final:

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8/5/91).

Murcia, 15 de mayo de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

5865 ORDEN de 15 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico, especialidad u opción: Programador de Primera, de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 11/1991, de 14 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 70, de 26/3/91) y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

A C U E R D A**Primero**

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Especialidad u opción: Programador de Primera, de la Administración Regional.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 172, de 27 de julio de 1990), modificada por Orden de 24 de abril de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de mayo de 1991), así como por las siguientes

B A S E S E S P E C Í F I C A S

1.—Normas generales:

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna 9 plazas del Cuerpo Técnico Especialidad u opción: Programador de Primera.

Este número de plazas se incrementará, en su caso, con las contenidas, para este Cuerpo y especialidad u opción, en la Oferta de Empleo Público Adicional o que se apruebe con posterioridad a la presente convocatoria, siempre que ésta se publique antes de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Base General 1.2 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional.

1.2.—El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 4 plazas.

El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 5 plazas.

De dicho número de plazas se reserva una para plazas con discapacidad de grado igual o superior al 33%.

1.3.—El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Para el sistema de promoción interna:

A) Fase de Oposición y

B) Fase de Concurso

Para el sistema de acceso libre, únicamente:

- Fase de Oposición.

1.3.1.—Fase de Oposición. Tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna, el programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 53 de 5 de marzo de 1991).

De conformidad con lo previsto en la mencionada Orden, finalizada la lectura del segundo ejercicio por cada opositor, el Tribunal entrevistará al aspirante durante un período de 10 minutos, a fin de obtener de éste la información necesaria para evaluar sus experiencias y conocimientos en relación con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad.

La entrevista se valorará de 0 a 6 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

No se sumará la puntuación obtenida en la entrevista a los aspirantes que no superen la puntuación mínima del ejercicio (10 puntos).

La puntuación global de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima del ejercicio (10 puntos), vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en el mismo y en la entrevista.

El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 27 de julio de 1989, de la citada Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 192 de 22 de agosto de 1989).

1.3.2.—Únicamente los aspirantes, en su caso, por el sistema de promoción interna, que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la Base General 7.3 aprobada por Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, modificada por Orden de 24 de abril de 1991, una vez adicionada la puntuación obtenida en su caso, en la fase de concurso, y en el ejercicio voluntario.

1.3.3.—Fase de Concurso. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Se valorarán en esta fase los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada año de servicios prestados, de 0,36 puntos, hasta un máximo de 3,60 puntos.

b) Grado personal consolidado, asignándose 1,5 puntos, a cada uno de los tres escalones de niveles señalados a continuación, hasta un máximo de 4,5 puntos:

Del Nivel 16 al 18	1,5 puntos
Del Nivel 19 al 21	3 puntos
Del Nivel 22 en adelante.....	4,5 puntos

c) Nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta convocatoria y haya sido obtenido, previa convocatoria pública, por el sistema de concurso de méritos o por el de libre designación. En su defecto, nivel de complemento de destino del último puesto obtenido con carácter definitivo, de la siguiente forma:

0,54 puntos por cada nivel superior al 16, hasta 2,70 puntos.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad u opción, convocados por cualquier institución de titularidad pública, sin cuyo requisito no serán valorados, y en los que se haya expedido diploma con calificación final o certificado de aprovechamiento. Se valorarán según su duración de la siguiente forma:

De un año o más 1 punto

De menos de un año o 250 horas 0,75 puntos

De menos de seis meses o 150 horas 0,50 puntos

De menos de tres meses o 75 horas 0,25 puntos

De menos de un mes o 35 horas 0,10 puntos

La puntuación obtenida por este apartado no será superior a 3,60 puntos.

e) Por cada ejercicio aprobado en las últimas pruebas selectivas convocadas para acceso a este Cuerpo y especialidad 1,80 puntos, hasta 3,60 puntos.

1.3.4.—La puntuación obtenida en la fase de concurso, se sumará a la total obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición para los aspirantes por el sistema de promoción interna.

1.4.—El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 15 de septiembre de 1991, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2.—Requisitos de los candidatos:

2.1.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1990, modificada por Orden de 24 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado.

2.2.—Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán reunir además de los señalados en la Base 2.1, los siguientes requisitos:

A) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 36 y 37 apartados 1 y 2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de, al menos, 2 años como funcionario de carrera en el Grupo C, en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Especialidades u opciones: Delineante, Ayudante Técnico, Programador de Segunda, Mecánico Inspector, Verificador de Contadores y Ayudante Técnico Agrario.

C) También podrán participar en las pruebas selectivas por el turno de promoción interna, los funcionarios pertenecientes al Grupo B que no pertenezcan a Cuerpos o Escalas integrados o equiparados a este Cuerpo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional.

2.3.—Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.—Solicitudes:

3.1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo único normalizado aprobado por Orden de 29 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de mayo de 1991) que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avd. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

Los aspirantes que deseen realizar el ejercicio voluntario deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud, en el apartado establecido a tal efecto. En caso contrario no podrán solicitarlo con posterioridad, ni consiguientemente realizarlo.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la oportuna Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello en la respectiva convocatoria específica.

A los efectos previstos en la Base 1.3.1, los aspirantes presentarán junto con la solicitud un «Curriculum» en el que conste la formación, méritos profesionales y otras circunstancias que consideren oportunas, según modelo aprobado por Orden de 14 de mayo de 1991 y que figura como Anexo de la misma.

3.2.—Los aspirantes que participen en las pruebas por el turno de promoción interna deberán presentar junto con la instancia las certificaciones y tabla de autoevaluación de méritos aludidas en la Base General 3.2 de la citada Orden de 24 de julio de 1990, modificada por Orden de 24 de abril de 1991.

3.3.—Igualmente, los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 3.3. de la mencionada Orden.

3.4.—El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales 3.4 y 3.5, de la Orden de 24 de julio de 1990 arriba referida.

3.5.—Los derechos de examen serán de 750 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002, número cuenta 311000055-5 de Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa por prestación de servicios administrativos, prevista en el Reglamento de Tasas aprobado por Decreto Regional 55/1985, de 12 de septiembre y actualizada por la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, siendo su cuantía de 142 pesetas.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la Base General 3.5 de la Orden de 24 de julio de 1990.

4.—Admisión de aspirantes:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la Base General Cuarta de la repetidamente citada Orden de 24 de julio de 1990.

5.—Tribunal:

5.1.—El Órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

Titular: Manuel Frutos Mirete

Suplente: Antonio Ruiz Gómez

SECRETARIO*

Titular: María del Carmen Almagro Guzmán

Suplente: Julián Andrade Plaza

VOCAL PRIMERO

Titular: Manuel Agüera Pardo

Suplente: Luis Antonio Alemán Canales

VOCAL SEGUNDO

Titular: Juan Francisco Martínez Robles

Suplente: Rafeal Menéndez Barzanallana Asensio

VOCAL TERCERO

Titular: José María Jiménez Escudero

Suplente: Pilar Peña Alburquerque

5.2.—El Tribunal se regirá por lo previsto en la Base General Quinta de la Orden de 24 de julio de 1990.

5.3.—La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Segunda.

6.—Desarrollo de los ejercicios:

6.1.—El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la Base General Sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

6.2.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y».

7.—Lista de aprobados y seleccionados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera, periodo de prácticas e incompatibilidades.

Se regirán por lo establecido en las Bases Generales Séptima, Octava, Novena, Décima y Undécima aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior modificada por Orden de 24 de abril de 1991.

8.—Constitución de una lista de espera:

8.1.—El Tribunal constituirá una Lista de Espera para proveer, mediante nombramiento de personal interino, sucesivas vacantes o sustituciones en plazas con derecho a reserva, de idénticas características a las convocadas, cuya cobertura resulte de urgente necesidad. Asimismo, dicha Lista podrá utilizarse para efectuar contrataciones laborales temporales con cargo al concepto presupuestario 131 o Capítulo VI (Inversiones), para realizar las funciones propias de las plazas convocadas.

8.2.—La citada Lista de Espera se elaborará con los aspirantes no seleccionados que hayan superado el primer ejercicio por orden de puntuación alcanzada, sumándole en su caso, la obtenida en los restantes ejercicios.

En todo caso, se valorarán los servicios prestados en la Administración Regional, en el Cuerpo y especialidad objeto de esta convocatoria, siempre que el aspirante esté prestando estos servicios en la fecha de publicación de la presente convocatoria. Dicha valoración no excederá de 12 puntos, otorgándose 0,24 puntos por cada mes completo de servicios prestados. La puntuación así obtenida se sumará a la señalada en el párrafo anterior, constituyéndose la Lista de Espera por el orden de puntuación total alcanzada.

8.3.—A estos efectos los aspirantes presentarán junto con la instancia, certificación acreditativa de los servicios prestados, expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde los hubiese prestado.

8.4.—La Lista de Espera así constituida se regirá por las disposiciones contenidas en las Bases Quinta y siguientes de la Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de concurso de méritos para constituir Listas de Espera («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 172 de 27/7/90), modificada por Orden de 24 de abril de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8/5/91).

9.—Norma final:

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 15 de mayo de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, Juan José García Escribano.

5864 ORDEN de 15 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, especialidad u opción: Ingeniero Técnico de Minas, de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 11/1991, de 14 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 70, de 26/3/91) y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

ACUERDA

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Especialidad u opción: Ingeniero Técnico de Minas, de la Administración Regional.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 172, de 27 de julio de 1990), modificada por Orden de 24 de abril de 1991 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de mayo de 1991), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS

1.—Normas generales:

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna 1 plaza del Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Especialidad u opción: Ingeniero Técnico de Minas.

Este número de plazas se incrementará, en su caso, con las contenidas, para este Cuerpo y especialidad u opción, en la Oferta de Empleo Público Adicional o que se apruebe con posterioridad a la presente convocatoria, siempre que ésta se publique antes de la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la Base General 1.2 de la Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional.

1.2.—El proceso selectivo constará de:

- Fase de Oposición.

1.2.1.—Fase de Oposición. El programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero de 1991 de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 53 de 5 de marzo de 1991).

De conformidad con lo previsto en la mencionada

Orden, finalizada la lectura del segundo ejercicio por cada opositor, el Tribunal entrevistará al aspirante durante un período de 10 minutos, a fin de obtener de éste la información necesaria para evaluar sus experiencias y conocimientos en relación con las funciones propias de este Cuerpo y especialidad.

La entrevista se valorará de 0 a 6 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

No se sumará la puntuación obtenida en la entrevista a los aspirantes que no superen la puntuación mínima del ejercicio (10 puntos).

La puntuación global de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima del ejercicio (10 puntos), vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en el mismo y en la entrevista.

El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 29 de junio de 1989, de la citada Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 162 de 15 de julio de 1989).

1.2.2.—La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en los ejercicios de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la Base General 7.3 aprobada por Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior, modificada por Orden de 24 de abril de 1991, una vez adicionada la puntuación obtenida en su caso, en la fase de concurso, y en el ejercicio voluntario.

1.3.—El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 15 de septiembre de 1991, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2.—Requisitos de los candidatos:

2.1.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Base General 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1990, modificada por Orden de 24 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Ingeniero Técnico de Minas.

2.2.—Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.—Solicitudes:

3.1.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo único normalizado aprobado por Orden de 29 de abril de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 8 de mayo de 1991) que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avd. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

Los aspirantes que deseen realizar el ejercicio voluntario deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud, en el apartado establecido a tal efecto. En caso contrario no po-

drán solicitarlo con posterioridad, ni consiguientemente realizarlo.

A los efectos previstos en la Base 1.2.1, los aspirantes presentarán junto con la solicitud un «Curriculum» en el que conste la formación, méritos profesionales y otras circunstancias que consideren oportunas, según modelo aprobado por Orden de 14 de mayo de 1991 y que figura como Anexo de la misma.

3.2.—Igualmente, los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la Base General 3.3. de la mencionada Orden.

3.3.—El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales 3.4 y 3.5, de la Orden de 24 de julio de 1990 arriba referida.

3.4.—Los derechos de examen serán de 750 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002, número cuenta 3110000055-5 de Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia).

Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa por prestación de servicios administrativos, prevista en el Reglamento de Tasas aprobado por Decreto Regional 55/1985, de 12 de septiembre y actualizada por la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia, siendo su cuantía de 142 pesetas.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la Base General 3.5 de la Orden de 24 de julio de 1990.

4.—Admisión de aspirantes:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la Base General Cuarta de la repetidamente citada Orden de 24 de julio de 1990.

5.—Tribunal:

5.1.—El Órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

Titular: Enrique Soriano Pescador

Suplente: Ángel Ortuño López

SECRETARIO

Titular: Vicente Alcantud Cayuela

Suplente: Ángel Alcocer Lucendo

VOCAL PRIMERO

Titular: José Antonio González Pérez

Suplente: Francisco Guerrero Conesa

VOCAL SEGUNDO

Titular: Eduardo Gómez Vidal

Suplente: Francisco Alcaraz Bermúdez

VOCAL TERCERO

Titular: Pedro Pérez Rubio

Suplente: Mariano Sánchez Martín

5.2.—El Tribunal se regirá por lo previsto en la Base General Quinta de la Orden de 24 de julio de 1990.

5.3.—La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Segunda.

6.—Desarrollo de los ejercicios:

6.1.—El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la Base General Sexta de la Orden de 24 de julio de 1990.

6.2.—El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y».

7.—Lista de aprobados y seleccionados, presentación de documentos, nombramiento como funcionario de carrera, periodo de prácticas e incompatibilidades:

Se regirán por lo establecido en las Bases Generales Séptima, Octava, Novena, Décima y Undécima aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior modificada por Orden de 24 de abril de 1991.

8.—Norma final:

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 15 de mayo de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, Juan José García Escribano.

5933 ORDEN de 14 de mayo de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueba modelo de «Curriculum vitae» para las pruebas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo y Técnico de la Administración Regional.

La Orden de 20 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior (B.O.R.M. de 5 de marzo de 1991) establece que los aspirantes a las pruebas de acceso a los Cuerpos Superior Facultativo y Técnico, presenten junto con la solicitud, un «Curriculum» en el que conste la formación, méritos profesionales y otras circunstancias que estimen oportunas.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas a esta Consejería por la Ley 3/1986, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo único

Aprobar modelo único de «Curriculum Vitae», que deberá adjuntarse a la solicitud para el acceso a los Cuerpos Superiores Facultativo y Técnico de la Administración Regional y que se incluye como Anexo a la presente Orden.

Murcia, 14 de mayo de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, Juan José García Escribano.

ANEXO

CURRICULUM VITAE

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I. N.º	EDAD	DOMICILIO: CALLE/PLAZA Y N.º	CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	

I. ESTUDIOS Y FORMACIÓN 1.1. ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

TÍTULO/S ACADÉMICO/S (1)	CENTRO	FECHA DE EXPEDICIÓN

1.2. OTROS ESTUDIOS

TÍTULO/DIPLOMA/CURSO	CENTRO	DURACIÓN	FECHA EXPEDICIÓN

1.3. IDIOMAS

IDIOMA	ESTUDIOS/TÍTULO	NIVEL DE CONOCIMIENTOS		
		COMPRENDER	HABLAR	ESCRIBIR

1.4. INFORMÁTICA

TÍTULOS/ESTUDIOS/EXPERIENCIA	NIVEL DE CONOCIMIENTOS

II. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD PRIVADA

EMPRESA/ACTIVIDAD PRIVADA	PUESTO OCUPADO/TAREAS	PERIODO DE TIEMPO

III. EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**3.1. DATOS PROFESIONALES**

CUERPOS O ESCALAS/CATEGORÍAS PROFESIONALES	GRUPO	CONDICIÓN (FUNCIONARIO CARRERA, EVENTUAL, INTERINO, LABORAL)

3.2. PUESTOS DESEMPEÑADOS

DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL/ CENTRO DIRECTIVO	CONSEJERÍA/MINISTERIO CORPORACIÓN LOCAL/ORGANISMO AUTÓNOMO	NIVEL C.D.	FECHA NOMBRAMIENTO	FECHA CESE

IV. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, PUBLICACIONES, ACTIVIDADES DOCENTES Y ASIMILADAS**V. OTRAS CIRCUNSTANCIAS (ACTIVIDADES, INTERESES, ETC.) QUE CONSIDERE OPORTUNO HACER CONSTAR**

..... a de de 199

(FIRMA)

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 5149

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 30 de abril de 1991 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta Resolución de Expulsión contra el súbdito marroquí Mustafá Ould-Elhalfia, nacido el 20-7-68 en Mohammadia (Marruecos), hijo de Mohamed y de Aida, titular de Carta de Identidad T.83371, sin domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2, de la Ley Orgánica 7/85, de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia, 30 de abril de 1991.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 442).

Número 5219

EDICTO**Expediente sancionador número 1.300/91**

Por el presente, se hace saber a don Antonio Martínez Sánchez, cuyo domicilio conocido es: Pl. Universidad, 2, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del Art.º 91.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81, concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 2 de mayo de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90) el Secretario General Acctal., Joaquín Albala-dejo Ayuso. (D.G. 449)

Número 5220

EDICTO**Expediente sancionador número 886/91**

Por el presente, se hace saber a don José Tomás Pérez, cuyo domicilio conocido es: Asturias, 5, 2.º B Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del Art.º 85.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81, concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 2 de mayo de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90) el Secretario General Acctal., Joaquín Albala-dejo Ayuso. (D.G. 448)

Número 5221

EDICTO**Expediente sancionador número 881/91**

Por el presente, se hace saber a don Pedro José Abellón López, cuyo domicilio conocido es: Rubén Darío, 2, 3.º A, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del Art.º 85.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81, concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 2 de mayo de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90) el Secretario General Acctal., Joaquín Albala-dejo Ayuso. (D.G. 447)

Número 5297

EDICTO**Expediente sancionador número 1.214/91**

Por el presente, se hace saber a don José Luis Tornel Tornel, cuyo domicilio conocido es: C/. Orilla de la Vía, 97, 1.º Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del Art.º 85.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81, concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 6 de mayo de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-1-90) el Secretario General Acctal., Joaquín Albala-dejo Ayuso. (D.G. 461)

Número 5148

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 30 de abril de 1991 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Sghir Mkharbearch, nacido en Mohammadia (Marruecos) el 17-4-1969, hijo de Ahmed y de Besuara, sin documentación y domiciliado en Molina de Segura, sin más datos, por infracción al artículo 26.1, apartado a) y b) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 30 de abril de 1991.—La Delegada Gobierno, Concepción Sáenz Laín (D.G. 441)

Número 4550

Expediente sancionador número 563/91

Por el presente, se hace saber a don Francisco Muñoz Valera, cuyo domicilio conocido es calle Zarandona, 1-1.º, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 91.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 (BOE de 25-9-81), concediéndole diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 18 de abril de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 377)

Número 4551

Expediente sancionador número 1.049/91

Por el presente, se hace saber a don José López Pérez, cuyo domicilio conocido es Plano de San Francisco, 2-3.º, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 85.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 (BOE de 25-9-81), concediéndole diez días,

contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 18 de abril de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 376)

Número 4552

Expediente sancionador número 881/91

Por el presente, se hace saber a don Pedro José Abellón Ruiz, cuyo domicilio conocido es C/. Rubén Darío, 23.º-A, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 85.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 (BOE de 25-9-81), concediéndole diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 18 de abril de 1991.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 375)

Número 5147

E D I C T O

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad Pública, en fecha 26-4-89, se dictó Resolución de delegación de facultades en materia de expulsión de extranjeros, en esta Delegación del Gobierno, en su virtud, con fecha 30 de abril de 1991 y a propuesta de Comisaría de Policía, se dicta resolución de expulsión contra el súbdito marroquí Hamid Damir, nacido en Casablanca el 22-4-65, hijo de Michel y de Fatna, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartado a) de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio, la ejecución de la Orden de Expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3.º del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será de aplicación el artículo 36, apartado 2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.º de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 30 de abril de 1991.—La Delegada Gobierno, Concepción Sáenz Laín (D.G. 440)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 5253

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado doña Celia Gómez Ortigosa, en nombre y representación de Pedro Murcia Rodríguez y Fuensanta Gálvez Saura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jurado de Expropiación Forzosa, en acuerdo de 1-10-1990, sobre expropiación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 356 de 1991.

Dado en Murcia, a 15 de abril de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5254

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se pu-

blicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Salvador M. Ruiz García, en nombre y representación de Francisco Aliaga Pérez y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de la Policía, sobre abono del complemento de plena dedicación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 360 de 1991.

Dado en Murcia, a 17 de abril de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5255

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Salvador M. Ruiz García, en nombre y representación de Fernando Almagro García y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de la Policía, sobre abono del complemento de plena dedicación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de em-

plazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 364 de 1991.

Dado en Murcia, a 18 de abril de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5256

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Salvador M. Ruiz García, en nombre y representación de Eustaquio Alegre Barrios y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de la Policía, sobre abono del complemento de plena dedicación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 365 de 1991.

Dado en Murcia, a 18 de abril de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5837

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda jurisdicción voluntaria, sobre adopción del menor José Martínez Carruana, seguido con el número 6/91, instado por la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

Por lo que dispongo: Que debía de aprobar y aprobaba el presente expediente y conceder a D. A.M.S.M. y C.B.C., la adopción del menor José Martínez Carruana, con todos los derechos y deberes que impone la Ley para ambos; y una vez firme esta resolución librese los oportunos testimonios a los interesados y a la Entidad Pública proponente y exhorto al Registro Civil de Murcia.

Esta es la propuesta que formula el Secretario, José Luis Escudero Lucas al Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia.— Doy fe.— María Pilar Alonso Saura. José Luis Escudero Lucas, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Lorenzo Martínez Carruana, expido el presente que firmo en Murcia a 16 de mayo de 1991.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 5840

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 512/90, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Financiera del Seguro, S.A., contra Andrés López Marín y esposa, en los que por providencia fecha de hoy, se ha acordado publicar el presente, como ampliación y complementario del publicado con fecha 30 de marzo pasado, rectificándolo en el sentido de que el tipo de subasta es el de 6.250.000 pesetas, en lugar de los 4.000.000 de pesetas consignados en el referido acto, así como que se ha dejado sin efecto el señalamiento de primera subasta para el día 10 de mayo actual, considerándose señalamiento de primera subasta el día 5 de junio en que estaba señalada la segunda, y para la segunda el día 3 de julio en que estaba señalada la tercera, y para la tercera se ha señalado el día 29 de julio próximo, todas las subastas a las 11 horas y con las mismas condiciones que se hicieron constar en el anterior edicto, todo lo que se hace pública para general conocimiento de los posibles licitadores.

Dado en Murcia a seis de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5841

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO
DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.553/1990, a instancia de Iberinversiones y Financiaciones, S.A., representado por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, contra Antonio Ruiz Navarro y Juana Romero López, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días

los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha 17 de junio de 1991, a las 10,10 horas. Tipo de licitación: 1.186.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: fecha 15 de julio de 1991, a las 10,40 horas. Tipo de licitación: 889.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: fecha 16 de septiembre de 1991, a las 10,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado. número 41.000, en la Plaza de Castilla, s/n., Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000001553/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a

un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Rústica. Un trozo de tierra secano, del conocido por el del Aljibe, en la diputación de Purias, de este término, de cabida una hectárea, cuarenta y tres áreas, cuarenta y siete centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, igual a dos fanegas, seis celemines y ochenta céntimos de otro, marco de ocho mil varas. Lindando: Levante, Luis Ruiz Ruiz; Norte y Poniente, Ca-

mino del Aljibe y Mediodía, camino de la Alcanara. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca (Murcia), al tomo 1 395, folio 125 vuelto, finca número 23.640, inscripción tercera.

Madrid dieciocho de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5852

PAZ SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por el presente se cita a don Juan Manuel Moreno Cabello, con D.N.I.: número 16.232.176, natural de Alhama (Granada), hijo de Emilio y de María, soltero, camarero, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que el día 12 de junio del presente año, a las 13,15 horas, de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Paz, sito en C/. Maravillas, número 2, a fin de celebrar el juicio de faltas número 19/88, al que se cita como denunciado.

Dado en San Pedro del Pinatar a nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Juez de Paz.— La Secretaria.

Número 5851

DE LO SOCIAL CARTAGENA

Cédula de citación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social con sede en Cartagena.

Hago saber: Que en resolución dictada en los autos número 205/91, sobre despido, entre partes: como demandante, don Fernando Orti Bogas, contra Euroblins, S.A., se ha acordado citar a dicha demandada que tuvo su domicilio en ignorado paradero, citándose a la misma para que el día 4 de junio próximo de 1991, a las 10,40 comparezcan ante este Juzgado a la celebración del correspondiente acto de conciliación y juicio, en su caso,

con cuantos medios de prueba intente valerse y que la celebración de dichos actos tendrá lugar en única convocatoria y citándose igualmente a dicho demandado para la práctica de confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a dicha parte demandada Euroblins, S.A., que se encuentra actualmente en ignorado paradero, su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para su publicación y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Cartagena a dos de mayo de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria.

Número 5854

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 693/90, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, el cual goza de justicia gratuita por disposición legal, por medio del presente se cita a María Vicenta Oliva Cantero, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 30 de mayo a las 9,45 horas de su mañana, al objeto de prestar o no el consentimiento sobre el acogimiento judicial de su hija Tamara Sánchez Oliva, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a María Vicente Oliva Cantero, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 8 de mayo de 1991.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas

Número 5853

Valor estimado: 4.690.000 pesetas.

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Juan José Verdaguer Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los procesos numerados 43 y 44/89 en reclamación de extinción de contrato, hoy en ejecución de sentencia número 42/89, formulada por los trabajadores don Juan Navarro Manzano y otro, contra la empresa Sebastián Cánovas Costa, en reclamación de la cantidad de tres millones cincuenta y cinco mil quinientas pesetas (3.055.500 pesetas), con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a quinientas mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

1ª) Apartamento en planta tercera, puerta primera de un edificio denominado Curie, sito en la localidad del Puerto de Mazarrón, perteneciente a la Ordenación Pihuete, contando con una superficie de 59 metros cuadrados con 10 decímetros cuadrados, consta de vestíbulo, comedor, salón-estar, baño, dormitorio y terraza, así como un lavadero de 1,70 metros cuadrados, situado en la galería de acceso. Dicho departamento linda: frente, galería de acceso y patio de luces; fondo, Ctra. de Cartagena; derecha, con apartamento número 36; izquierda, edificio Irene.

Valor estimado: 4.900.000 pesetas.

2ª) Nave industrial de 626 metros cuadrados, mitad indivisa de unos veinte años de antigüedad, situada en la localidad de Alhama de Murcia, C/. Ctra. de Murcia a Granada, s/n., desvío de Alhama de Murcia; lindando con los siguientes vecinos: izquierda, don José Provencio Ramírez; fondo, Calzados Cánovas; derecha, rambla, frente, Ctra. de Granada-Murcia.

Siendo el valor total de: (9.590.000 pesetas), nueve millones quinientas noventa mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 14 de junio de 1991 y a las 13,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 12 de julio de 1991, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 13 de septiembre de 1991, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que hubiere justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios al derecho de adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días de no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. Todo ello de conformidad con el artículo 261 de la L.P.L.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa del Juzgado, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa del Juzgado el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las pos-

turas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, sólo cuando la adquisición o adjudicación practicadas sea en favor de los ejecutantes o de los responsables legales, solidarios o subsidiarios según el artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Y para que sirva de notificación a don Juan Navarro Manzano y otro, y al demandado don Sebastián Cánovas Costa.

En Murcia a trece de mayo de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado.— El Secretario.

Número 5926

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Elena Molina Laborda, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en el Juzgado de su cargo, se ha dictado la siguiente literal

Sentencia

En Murcia a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa.

Habiendo visto la Ilma. Sra. doña María Jover Carrión, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de desahucio, tramitado por este Juzgado al número 416 de 1990, a instancia de doña Paula Sánchez Galián, contra don Pedro Picón Díaz, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Paula Sánchez Galián, contra don Pedro Picón Díaz; declarado resuelto el contrato de arrendamiento formalizado entre ambos litigantes, condenando a la parte demandada a que deje libre la finca y a la disposición de la actora, la finca que viene ocupando, descrita en la demanda, dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere, e imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Pedro Picón Díaz, se libra la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5209

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 170/87, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre de Banco de Santander,

S.A., vecino de Lorca, con domicilio en Lorca, contra Juan Antonio Pérez Sarroche y Guillermina Romera Navarro, vecino de Lorca y con domicilio en C/. Padre García, 1, en reclamación de la suma de 3.303.611 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de octubre del año en curso y hora de las 12 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 13 de noviembre y hora de las 12 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 11 de diciembre y hora de las 12 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones.

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, acompañando al mismo, resguardo de haber depositado el preceptivo veinte por ciento en la cuenta del Juzgado, destinada al efecto.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

Rústica: Una labor sita en Los Domínguez, pago de La Rambla Honda, término de Lubrín, formada por los siguientes predios:

Primero: cuatro fanegas tierra secano montuoso o dos hectáreas, cincuenta y siete áreas, sesenta y cuatro centiáreas, en el sitio de La Umbria de los Piñeros, barranco castaño; linderos: Norte, camino real y Juan Pérez Pedrosa; Este Ángela Carrión Fernández; Sur, herederos de José Fernández Sánchez, y Oeste, Francisco Ortega Martínez.

Segundo: Cinco fanegas tierra secano, con almendros, palas e higueras, equivalentes a tres hectáreas, veintidós áreas, cinco centiáreas, en La Umbria de la Olivera; linda: Este, Emilio López Fernández; Sur, herederos de Pedro Pérez Valero, y Oeste, Ángela María y Leona Carrión Fernández.

Tercero: Dos fanegas o una hectárea, veintiocho hectáreas, ochenta y dos centiáreas, tierra de riego eventual, con árboles frutales, parras y almendros; linderos: Norte, Antonio Agüero Fernández; Este y Sur, la rambla y Antonio Agüero Fernández, y Oeste, María Carrión Fernández, se fertiliza con la mitad del agua de la misma finca cuyo nacimiento proviene de una fuente que hay abajo de la del Cura, que radica en finca de Antonio Agüero.

Cuarto: Tres celemines de tierra de riego o diez áreas, diez centiáreas, en el pago de Los Carriones, se fertiliza con mediodía de agua en tanden de nueve de la balsa de Los Carriones; linderos: Norte, camino real; Este, Leona Carrión Fernández; Sur y Oeste, la rambla.

Quinto: Una casa cortijo compuesta de cinco habitaciones, corral descubierto y descubierto con un ensanche de un celemin de tierra, poco más o menos, y una superficie de unos cuarenta metros cuadrados aproximadamente; linderos: izquierda, María Carrión Fernández; derecha y fondo, Esteban Camacho Codina. Inscripción finca número 10.017.

La subasta se practica por la mitad indivisa y cuyo valor sin cargas, es de 1.125.000 pesetas (un millón ciento veinticinco mil pesetas).

Dado en Lorca, a 25 de abril de 1991.— El Juez de Primera Instancia número Uno.— El Secretario.

Número 5201

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 467/90, seguido a instancia de la entidad Banco Guipuzcoano, S.A., representada por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, contra doña Concepción Suárez Álvarez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Piso primero, puerta segunda, de la casa número 28, de la Avenida de San Antonio María Claret, de la ciudad de Barcelona, antes Coello, compuesta de comedor, cocina, servicios y tres dormitorios; de extensión superficial, cincuenta metros cuadrados. Linda: a Poniente, con la calle San Antonio María Claret; al Sur, con J. Serra; al Este, con el departamento número cuatro; al Norte, con J. Trullás; abajo, con el piso principal, y por arriba, con el piso segundo segunda.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Cuatro de Barcelona, al tomo 579 del archivo, libro 579 de Gracia, folio 85, finca 15.219, inscripción 4ª.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, planta baja, el día 17 de junio a las 11,30 horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero: el tipo de subasta es el de 6.768.630 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 10 de julio a las 11,30 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 3 de septiembre a las 11,30 horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Murcia a quince de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 5213

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, instado por doña Dolores Bernabé Montoya, gozando de justicia gratuita, representado por el Procurador don José Antonio Luna Moreno, contra don Juan Francisco Gallego Bernabé, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veinte de

febrero de mil novecientos noventa y uno.

La Ilma. Sra. doña Pilar Alonso Saura, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de separación matrimonial, seguido en este Juzgado con el número 544/90-M, a instancia de doña Dolores Bernabé Montoya, mayor de edad, casada, vecina de N. 4, 4, B, Murcia, con domicilio en Nuestra Sra. de la Cabeza, representada por el Procurador don José Antonio Luna Moreno, y defendida por el Letrado don Enrique Muñoz Campillo, contra don Juan Francisco Gallego Bernabé, mayor de edad, vecino de El Palmar, Murcia, con domicilio en edificio Géminis, C/. Polideportivo, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y... S.S.ª por ante mí el Secretario dijo: Que en relación con la petición de medidas provisionales instadas por doña Dolores Bernabé Montoya, contra don Juan Francisco Gallego Bernabé, debo acordar y acuerdo las siguientes:

I.— La separación provisional de los cónyuges, cesando la presunción de convivencia.

II.— El hijo menor del matrimonio permanecerá bajo al guarda y custodia de la madre, sin perjuicio del régimen de visitas que se establece en favor del padre.

III.— El hijo menor del matrimonio y la esposa en cuya compañía queda, continuará en el uso del domicilio conyugal y en el de los objetos de uso ordinario de éste.

IV.— Se fija como contribución al esposo al levantamiento de las cargas del matrimonio el 25 por ciento de sus ingresos mensuales que entregará a su esposa por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Y para que sirva de notificación a don Juan Francisco Gallego Bernabé, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 5202

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno B de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, número 255/88, a instancia de Banco Central de Leasing, S.A., contra Antonio Puche Muñoz y Agripina Gascón Carpena, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de septiembre próximo y hora de las 12 de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 10 de octubre próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 11 de noviembre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simul-

táneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplididos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Rústica: En término de Yecla y paraje del Pocico de San Roque, tierra de huerta con cuarta y media de agua de la fuente principal para su riego, de cabida diez áreas y noventa y una centiáreas. Linda: Saliente, Josefa Polo Díaz; Mediodía, Juan Carpena; Poniente, Manuel Redondo Andrés, y Norte, brazal regador. Inscrita a los folios 155 vuelto y 141 de los tomos 150 y 1.667 del archivo, libro 89 y 592 de Yecla, inscripción 4ª y 5ª, aparece la finca número 7.445 y duplicado; 50.000 pesetas.

Rústica: En término de Yecla y paraje del Pocico de San Roque o Senda de Los Jinetes, un trozo de tierra huerta con derecho a riego de invierno, de cabida diecinueve áreas y cincuenta y siete centiáreas. Linda: Saliente, Lorenzo Cortés; Mediodía, Juan Candela; Poniente, Pedro Soriano, y Norte, brazal de La Hija. Inscrita a los folios 186 y 137 de los tomos 1.096 y 1.667 del archivo, libros 618 y 952 de Yecla, inscripciones 6ª y 7ª, aparece la finca número 31.260 duplicado y triplicado; 75.000 pesetas.

Rústica: En paraje del Pocico de San Roque, del término de Yecla, un

trozo de tierra al que le son anejos cinco horas de agua de la fuente principal, dentro del cual se encuentra una casa, compuesta de planta baja y alta, con varios departamentos y una terraza y corral descubierto, con departamentos destinados a cuadras. Tiene una cabida de siete cuartas, igual a setenta y seis áreas y setenta y nueve centiáreas. Linda: Este, Rosa Azorín Carpena y Pascual Polo; Oeste, los compradores, y Sur y Norte, cauce del agua principal. Inscrita a los folios 49 vuelto y 77 de los tomos 1.247 y 1.666 del archivo, libros 705 y 951 de Yecla, inscripciones 9ª y 10ª, aparece la finca número 7.058 cuadruplicado y quintuplicado de la sección 1ª; 2.000.000 de pesetas.

Rústica: En paraje de la Redondilla, del término de Yecla, tierra huerta, de cabida veinticinco áreas y treinta centiáreas. Linda: Saliente, Mediodía y Norte, el comprador, y Poniente, Francisco Muñoz. Inscrita a los folios 113 y 81 de los tomos 1.309 y 1.666 del archivo, libros 744 y 951 de Yecla, inscripciones 1ª y 2ª, aparece la finca número 15.956 y duplicado; 125.000 pesetas.

Total: 2.250.000 pesetas.

Dado en Murcia a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5262

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Alfonso-Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Sindicato de Riegos del Heredamiento Regante de Molina de Segura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, de 28 de noviembre de 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 381 de 1991.

Dado en Murcia, a 22 de abril de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

tenta millones quinientas ocho mil novecientas setenta y seis pesetas, más los intereses pactados hasta el completo pago y condenándose además, al demandado, a las costas del juicio, notificándose esta sentencia en la forma prevenida por la Ley al demandado en rebeldía.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, para su publicación en los periódicos Oficiales, expido la presente en Granada a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

pagar el resto del principal las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante podrá aprobarse; bajo apercibimiento de que transcurrido nueve días sin que haya ejercitado alguno de los derechos anteriormente referidos, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines dispuestos, a don Antonio García Mira Sánchez, Lorca Cooperativa Agropecuaria Ganadera, S.A., y Compañía Mercantil Autosureste, S.A., con domicilio en Puerta Nueva, 14-1º, común para los tres demandados, en Murcia.

Libro y firmo la presente en Murcia a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 5206

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE GRANADA

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo que a continuación se describen, con el número 1.101/90, demandante: Banco de Crédito Industrial, S.A., Procurador, doña Isabel Serrano Peñuela; demandados: Frigoríficos Andaluces, S.A., José Antonio Martínez Murillo, Dolores Teodoro Casanova, José García Martínez, María Luisa Arcelay Sagarminaga, Martín García Martínez, Rosalía Pérez Moreno, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra bienes de los deudores Frigoríficos Andaluces, S.A., José Antonio Martínez Murillo, Dolores Teodoro Casanova, José García Martínez, María Luisa Arcelay Sagarminaga, Martín García Martínez, Rosalía Pérez Moreno, hasta hacer trance y remate de sus bienes y, con su producto entero y cumplido pago al actor Banco de Crédito Industrial, de la cantidad de se-

Número 5212

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio ejecutivo número 346/88, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, contra don Antonio García Mira Sánchez, Lorca Cooperativa Agropecuaria Ganadera, S.A., y Compañía Mercantil Autosureste, S.A., se ha acordado notificar a Vd. que en la tercera subasta de los bienes embargados, finca número 7.450 y número 5.452 por el postor se ha ofrecido la cantidad de 329.511 pesetas y 650.000 pesetas por ambas fincas respectivamente, habiéndose suspendido la aprobación del remate, a fin de que en el plazo de nueve días, que le concede el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a

Número 5322

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber. Que en el juicio ejecutivo número 278/91, promovido por B.B.V. Leasing, contra Aderoc, S.L., Concepción Ruano Fernández-Corredor y Ángel Antonio Molina García, en reclamación de 2.847.235 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Aderoc, S.L., Concepción Ruano Fernández-Corredor y Ángel Antonio Molina García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a treinta de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 5204

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****E D I C T O**

El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 0337/90, que se siguen a instancias de Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié, contra Josefa Abellán Ruiz, Antonio Cano Alarcón, María P. Freixinós Nicolás, Juan José Abellán Ruiz, María Ruiz Tortosa y Francisco Abellán Gambín, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 2 de octubre de 1991, a las 12'15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 6 de noviembre de 1991, a las 12'15 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 11 de diciembre de 1991, a las 12'15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado, en el Banco de Bilbao, Oficina Infante Don Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del vein-

ticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

1.º) Urbana: Una vivienda del tipo B, en la planta tercera de vivienda, escalera número uno, del edificio sito en término de Murcia, poblado de La Ñora, calle del Arroyo. Ocupa una superficie útil de setenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, valorada en 3.500.000 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-5, sección 8.ª, libro 105, folio 112 vuelto, finca 10.052, anotación A.

2.º) Rústica: Una tierra de riego de motor San José, en blanco, situada en el término municipal de Las Torres de Cotillas, pago del Barranco de Los Albardinares, de caber veintiséis áreas, setenta y dos centiáreas y noventa y dos

decímetros cuadrados, valorada en 300.000 pesetas.

Inscrita al tomo 262, libro 25, folio 80 finca 1.144, anotación C.

La valoración total de los bienes objeto de subasta asciende a 3.800.000 pesetas.

Dado en Murcia a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.

Número 5249

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por D. José Antonio Zamora Rodríguez, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de fecha 4-12-87 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 362 de 1991.

Dado en Murcia a 18 de abril de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5207

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado-Juez Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el Procedimiento Sumario Hipotecario, artículo 131, Ley Hipotecaria, número 0508/88, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra CADELSE, S.C.L., he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 14 de enero de 1992, a las 11'30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 12 de febrero de 1992, a las 11'30 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 17 de marzo de 1992, a las 11'30 horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.^a

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º— Que el tipo para la primera es el de cuarenta millones de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado en el Banco de Bilbao, Oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento

del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º— Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

En término de Molina de Segura, partido del Tapiado o Cementerio, comprendida en el Polígono Industrial denominado "El Tapiado", una nave industrial de una sola planta, construida con pilares metálicos, siendo su cubierta de formas metálicas, con cubrición de placas de chapa galvanizada, y el cerramiento con muros a base de bloque de hormigón; ocupa una superficie construida de dos mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, distribuidos en nave industrial, oficinas, aseos y vestuarios, y el resto hasta la total superficie solar está destinado a zonas de servicio; ocupa toda una superficie de tres mil ochocientos veintiocho metros cuadrados y linda: Norte, en línea de 36'50 metros calle A-B; Sur, Antonio Sáez Urrea; Este, calle B, en línea de 103'50 metros; y Oeste, Tomás Abad Martínez, Antonio Bernál Carbonell y Juan Antonio Serrano López.

Inscripción: Se cita a efectos de busca el tomo 884 u 885, libro 248, folio 82, finca 30.571.

Valorada a efectos de subasta en cuarenta millones de pesetas.

Dado en Murcia, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.

Número 5248

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador D. Vicente Marcilla Onate, en nombre y representación de Antonio Sanmartín García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de Murcia de fecha 28 de febrero de 1991.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 380 de 1991.

Dado en Murcia a 22 de abril de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5208

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado-Juez Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 0343/90, que se siguen a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra Herederos de don Juan Antonio Álvarez Oliva, Juana Antonia Marín Chico (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), Mari Cruz Navarro Martín (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y Manuel Navarrete Marín (y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 2 de octubre de 1991, a las 11'15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 6 de noviembre de 1991, a las 11'15 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 11 de diciembre de 1991, a las 11'15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado, en el Banco de Bilbao, Oficina Infante Don Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de

tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

1.º) Urbana: Destinado a solar; término de Calasparra, calle Barrio de la Alegría, calle sin nombre. Superficie: noventa y dos metros cuadrados.

Inscrita al libro 104, folio 61, finca 8.672, inscripción 2.ª, valorada en 3.850.000 pesetas.

2.º) Vehículo turismo marca Renault, modelo R-18 GTS matrícula MU-1687-L valorado en 275.000 pesetas.

3.º) Vehículo turismo marca Seat,

modelo 127, matrícula MU-6125-B, valorado en 35.000 pesetas.

La valoración total de los bienes objeto de subasta asciende a 4.160.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintitrés de abril, de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.

Número 5250

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de don Antonio Soler Vera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre denegación de la Comisión de Valoración de Educación Musical.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 372 de 1991.

Dado en Murcia a 19 de abril de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5205

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0687/90 promovido por Caja de Ahorros de Murcia contra doña Josefa López Albaladejo, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 27 de junio próximo, a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de cinco millones cuatrocientas ochenta y una mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en primera, el día 24 de julio próximo, a las 12 horas de su mañana, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 18 de septiembre próximo, a las 12 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones número 3.084 de la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, en el Infante Juan Manuel de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo

de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Local comercial en el edificio sito en San Pedro del Pinatar, poblado de Lo Pagán, Avenida Generalísimo, 31, a la espalda de dicho edificio, con una superficie de cincuenta y cinco metros de los que treinta y nueve están edificadas y dieciséis destinados a terraza exterior que da a la Avenida Generalísimo, por la que tiene su puerta de acceso. Linda: derecha entrando, Ángel López; izquierda, local número dos de este inmueble, de don Diego López Albaladejo, y al fondo, con el mismo. No tiene distribución interior, estando constituido por una nave. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 137 de Pinatar, folio 64, finca 10.260.

Dado en Murcia a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 5252

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de Rosa Martínez Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Instituto Social de la Marina, sobre resolución 18-10-1990, desestimando solicitud de cantidades adeudadas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 355 de 1991.

Dado en Murcia a 15 de abril de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 5313

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0268/89 promovido por "El Corte Inglés, S.A." contra don José Sánchez Campillo y doña Francisca Solana Rubio, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día veintisiete de junio próximo, a las 12'30 horas de

su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de dos millones doscientas veintiocho mil seiscientas treinta y dos pesetas (2.228.632 pesetas).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en primera, el día 24 de julio próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de septiembre próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones número 3.084 de la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, en el Infante Juan Manuel de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Casa destinada a vivienda unifamiliar, tipo B-trece, del bloque o manzana número 1, sin número, en la playa Torre de la Horadada, término

municipal de Pilar de la Horadada, cuyo solar tiene una extensión de 117 metros, 60 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 1.349, libro 3, folio 66 vuelto, finca 204.

Se hace constar que la expresada finca se encuentra sin terminar de construir y está gravada con una condición resolutoria a favor de "Propietarios La Torre, Soc. Coop. Ltda.", cuantificada en tres millones de pesetas, en trámite de ser ejecutada a través del juicio de menor cuantía número 38/90, seguido en este mismo Juzgado.

Dado en Murcia a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 5200

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 1.191/89, a instancia de Banco de Crédito y Ahorro, S.A., contra Josefa Martínez Massa y Juan Pedro Guillén Moreno y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados parcialmente en la cantidad de 3.000.000 de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 20 de junio próximo y hora de las 11, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 15 de julio próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 de septiembre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Una casa señalada con el número 1 en la carretera de Lorquí a Archena, del término de Archena, partido de La Algaída, que ocupa una superficie de 119 metros y 94 centímetros cuadrados; con una superficie total construida de 146 metros y 60 centímetros cuadrados. Inscrita al tomo 820, libro 87, folio 198, finca 10.212. Valorada en tres millones de pesetas.

Dado en Murcia a ocho de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

Número 5210

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover,
Magistrado del Juzgado de Primera
Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 0908/90, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Enrique Tébar Valls y Josefa Dato Gómez, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación de la sentencia que adjunto se acompaña, recaída en los autos antes expresados, para que sirva de notificación en forma legal a los demandados declarados en rebeldía y en ignorado paradero, Josefina Dato Gómez y Enrique Tébar Valls.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.

S E N T E N C I A

En la ciudad de Murcia, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, y dirigido por el Letrado Sr. Moreno Rodríguez contra Enrique Tébar Valls y Josefa Dato Gómez, declarados en rebeldía; y

Antecedentes de hecho:

Primero: Que el mencionado Procurador, en tal representación, formuló demanda de juicio ejecutivo contra dichos demandados, en reclamación de la deuda amparada en póliza de préstamo y crédito, y acompañándose los documentos justificativos.

Segundo: Que por Auto de fecha 19-7-90, se despachó la ejecución solici-

tada por la suma de 1.267.129 pesetas, importe del principal, comisión, intereses pactados vencidos, intereses de demora también pactados y costas, y librado mandamiento al Agente Judicial de servicio, se llevaron a cabo las diligencias de requerimiento de pago, embargo y citación de remate, y transcurrió el término de la misma sin haber comparecido, declarándose en rebeldía a la parte demandada, mandándose traer los autos a la vista para sentencia, con citación, sólo, de la parte ejecutante.

Tercero: Que en la sustanciación del juicio se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos jurídicos:

Primero: Que por no haberse formulado oposición a la ejecución despachada y por estar ajustado a derecho el Auto en que se decretó, subsisten los fundamentos legales de aquella resolución y debe, por tanto, dictarse sentencia de remate con todos los pronunciamientos a ella inherentes.

Segundo: Que por los propios fundamentos legales el Auto que despachó la ejecución, que no ha suscitado oposición, procede resolver haciendo los pronunciamientos prevenidos en el número 1 del artículo 1.473 y primer párrafo del 1.474 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistas las disposiciones legales de aplicación,

F A L L O :

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Enrique Tébar Valls y Josefa Dato Gómez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 867.129 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apela-

ción en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.

Publicación.—La anterior Sentencia, ha sido dada, leída y publicada por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha; doy fe.

Número 5251

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador D. José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de María Dolores Tornel Blanco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Sr. Ministro de Defensa, resolución 13-3-1991 sobre concesión de pensión de orfandad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 344 de 1991.

Dado en Murcia a 12 de abril de 1991.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 5923

ABANILLA

ANUNCIO

Aprobados por la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1991, los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir en la contratación por concierto directo de las siguientes obras:

—Alumbrado público en El Salado, de Abanilla.

—Pavimentaciones en pedanía de Mahoya, de Abanilla.

—Urbanizaciones en pedanía de Macisvenda, de Abanilla.

Lo que se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Abanilla, 15 de mayo de 1991.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 5925

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año actual, así como su correspondiente plantilla y encontrándose en tramitación la consiguiente oferta de empleo público se convoca la provisión mediante contratación laboral temporal de un Operario de Servicios Varios conforme con las bases que obran en este Ayuntamiento, que podrán ser examinadas durante el mismo período de admisión de instancias para la selección, el cual será de diez

días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Río Segura a 14 de mayo de 1991.—El Alcalde, Francisco José Ortiz Gómez.

Número 5927

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 25 de abril de 1991, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente un Estudio de Detalle en la calle Jiménez de la Espada, de Cartagena, promovido por Sovicar 92.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar de la fecha de su publicación, a tenor de lo establecido en el artículo 52, apartado 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27-12-56.

Cartagena a 3 de mayo de 1991.—El Concejal Delegado, Ginés García Paredes.

Número 5928

TOTANA

EDICTO

La Alcaldía de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Pedro Martínez Tudela licencia para establecer la instalación de traslado y ampliación de taller mecánico de reparación de automóviles, con emplazamiento en C.N.-340, se abre plazo de información pública durante el período de diez días, para que los interesados en el expediente

puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 2 de mayo de 1991.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 5929

TOTANA

EDICTO

El Alcalde de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado de este Ayuntamiento don Francisco Manzanera Sobejano, en representación de Sociedad Gran Casino, licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en calle Vidal Abarca, número 2, se abre plazo de información pública durante el período de diez días, para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 17 de abril de 1991.—La Alcalde, Josefina Morales Ruiz.

Número 5508

SANTOMERA

EDICTO

Por don Miguel Abellán Martínez se ha solicitado legalización de tasca, con emplazamiento en calle Cuatro Esquinas, 55, bajo, Santomera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santomera a 16 de abril de 1991.
El Alcalde.

Número 5844

CEUTÍ

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público el Presupuesto General del Ayuntamiento para 1991, definitivamente aprobado y que a nivel de capítulos resulta:

PRESUPUESTOS

Capítulo	Ayuntamiento	Patronato Univ. Pop.	Patronato Guardería	Patronato Deportivo	Transferencias Internas	Totales líquidos
GASTOS						
A) Operaciones corrientes:						
1.º Gastos de personal	173.916.864	7.535.642	8.195.000	3.000.000	—	192.647.506
2.º Gastos bienes corr. y serv.	151.456.162	4.534.358	300.000	1.575.000	—	157.865.520
3.º Gastos financieros	16.469.422	—	—	—	—	16.469.422
4.º Transferencias corrientes	39.819.525	180.000	—	725.000	20.050.000	20.674.525
B) Operaciones de capital:						
6.º Inversiones reales	145.348.751	500.000	—	700.000	—	146.548.751
7.º Transferencias de capital	11.943.344	—	—	—	—	11.943.344
9.º Pasivos financieros	10.671.125	—	—	—	—	10.761.125
TOTALES	549.625.193	12.750.000	8.495.000	6.000.000	20.050.000	556.820.193
INGRESOS						
A) Operaciones corrientes:						
1.º Impuestos directos	56.600.000	—	—	—	—	56.600.000
2.º Impuestos indirectos	12.000.000	—	—	—	—	12.000.000
3.º Tasas y otros ingresos	94.725.199	2.300.000	1.995.000	—	—	99.020.199
4.º Transferencias corrientes	85.589.666	10.450.000	6.500.000	6.000.000	20.050.000	88.489.666
5.º Ingresos patrimoniales	1.060.000	—	—	—	—	1.060.000
B) Operaciones de capital:						
6.º Enajenación invers. reales	895.819	—	—	—	—	895.819
7.º Transferencias de capital	289.211.165	—	—	—	—	289.211.165
9.º Pasivos financieros	9.543.344	—	—	—	—	9.543.344
TOTALES	549.625.193	12.750.000	8.495.000	6.000.000	20.050.000	556.820.193

El estado de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento, en su Capítulo IX va dotado de una Operación de Crédito a largo plazo, por importe de 9.543.344 pesetas. El destino de esta operación es financiar la aportación municipal a las obras de infraestructura de la Rambla de Huete, a realizar por el M.O.P.U.

Al objeto de dar cumplimiento al artículo 127 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal correspondiente al Ayuntamiento de Ceutí.

Plantilla de personal

A) Funcionarios de carrera

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase
Secretaría.....	1	A	Hab. Nacional	Secretaría	
Administrativo.....	2	C	Admón. General	Administrativo	
Auxiliar.....	5	D	Admón. General	Auxiliar	
Sargento.....	1	C	Admón. Especial	Serv. Especiales	Policía Local
Cabo.....	1	D	Admón. Especial	Serv. Especiales	Policía Local
Guardia.....	11	D	Admón. Especial	Serv. Especiales	Policía Local

B) Personal laboral fijo

Denominación	N.º plazas	Titulación exigida
Capataz-Encargado.....	1	Certificado Escolar
Oficial 1.ª Albañil.....	1	Certificado Escolar
Oficial 1.ª Electricista.....	1	Formación Profesional 2.º
Oficial 1.ª Fontanero.....	1	Certificado Escolar
Conserje.....	1	Certificado Escolar
Auxiliar Consultorio.....	1	Certificado Escolar
Peones oficios varios.....	7	Certificado Escolar

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 5842

HEREDAMIENTO REGANTE DE MOLINA DE SEGURA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 de las Ordenanzas, el Sindicato de Riegos, en sesión extraordinaria de 16 del corriente mes y año, ha acordado convocar Junta General Ordinaria, segunda del presente año 1991, para el próximo día 9 de junio, a las 9,30 horas en primera convocatoria y a las 10 en segunda, en el local social, sito en calle Ernesto Cardenal, 23, de Molina de Segura.

Serán cursadas citaciones a cada partícipe, en período y forma establecida en Ordenanzas, detallando el orden del día a tratar.

Molina de Segura a 17 de mayo de 1991.—El Presidente del Heredamiento Regante, José García Gil.

Número 5295

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Política Territorial

Notificación de resolución

Por la presente cédula de notificación, pongo en conocimiento de don Manuel Mateo Fernández, que en virtud del expediente número AB00648/90, instruido en esta delegación de Política Territorial, he resuelto imponerle sanción de 41.000 pesetas, por los siguientes hechos cometidos con vehículo matrícula MU-1229-AJ.

Transportar embutidos desde Murcia a Albacete, excediendo del radio de acción de 50 Km., autorizado en tarjeta de transportes serie MDL que presenten, que son constitutivos de la siguiente infracción:

Número de infracciones: 1. Normas infringidas: Ley 16/87 141 o), y otras, 59 ROT 90 LOTT OM 16-5-50. Naturaleza: Grave. Cuantía de las sanciones: 41.000.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento

Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio 1 de Mayo, 84, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial (C. Real, 14, 45071-Toledo), en los términos de los artículos 122 y siguiente de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Albacete, 25 de abril de 1991.—El Delegado Provincial, P.E., Luis M. Fresneda Fresneda.

Número 5499

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Política Territorial

Notificación de resolución

Por la presente cédula de notificación, pongo en conocimiento de ELOYFRU, S.L., que en virtud del expediente número AB01113/90, instruido en esta delegación de Política Territorial, he resuelto imponerle sanción de 50.000 pesetas, por los siguientes hechos cometidos con vehículo matrícula MU-5172-AD, según el boletín de denuncia número 4640:

Transportar 270 cajones para envases de frutas desde Albacete a Beniaján, careciendo de tarjeta de transportes. Presenta visado del año 1987, que son constitutivos de la siguiente infracción:

Número de infracciones: 1. Normas infringidas: Ley 16/87 RD 1.211/90, 141 b)L, 198 b)R, y otras, 103 LOTT, 158 Rgto. Naturaleza: Grave. Cuantía de la sanción: 50.000 pesetas.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio Ctra. Beniaján, 97, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de alegar por escrito ante este Organismo lo que a su

defensa convenga, aportando las pruebas que considere oportunas, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

Albacete, 2 de mayo de 1991.—El Instructor, Javier Falcón Iriarte.

Número 5637

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Política Territorial

Notificación de resolución

Por la presente cédula de notificación, pongo en conocimiento de Hnos. Imbernón, S.A., que en virtud del expediente número AB00914/90, instruido en esta delegación de Política Territorial, he resuelto imponerle sanción de 15.000 pesetas, por los siguientes hechos cometidos con vehículo matrícula MU-6461-AH.

Conducir un total de 13 horas sin efectuar un descanso mínimo ininterrumpido de 8 horas, comprobado en disco diagrama día 18-9-90, que se diligencia, que son constitutivos de la siguiente infracción:

Número de infracciones: 1. Normas infringidas: Ley 16/87 142 n), y otras, RCA 3.820/85. Naturaleza: Leve. Cuantía de la sanción: 15.000.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio Ángel Galindo, 31, se inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial (C. Real, 14, 45071-Toledo), en los términos de los artículos 122 y siguiente de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Albacete, 2 de mayo de 1991.—El Delegado Provincial, P.E., Luis M. Fresneda Fresneda.

Número 5932

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA
DE CARAVACA DE LA CRUZ****E D I C T O**

Por el presente, se hace saber:

Que en el día de la fecha ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz de la siguiente forma:

Presidente: Don Eduardo Sansano Sánchez.

Vocales:

Don Juan Antonio Elbal Angosto, don Francisco Peñalver Ruiz, don Dimas Sánchez Arias y don Manuel Alfonso Guerrero Zamora.

Secretaria: Doña María Carolina Álvarez Galindo.

Dado en Caravaca de la Cruz a 6 de mayo de 1991.—El Presidente.—La Secretaria.

Número 5931

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA
DE CIEZA****E D I C T O**

Doña Pilar Rubio Berna, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Cieza.

Hago saber: Que la Junta Electoral de Zona que presido, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha quedado definitivamente formada por los siguientes señores:

Presidenta: Doña Pilar Rubio Berna.

Vocales:

Don Antonio Cecilio Videras Nogueira, don Ángel Turpín Muñoz, don José Peñapareja Senante y don José Gómez Campos.

Secretario: Don José Javier Andújar Fernández Pacheco.

Y para que se remita copia a la Junta Electoral Provincial de Murcia y sea publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro el presente en Cieza a 16 de mayo de 1991.—La Presidenta de la Junta Electoral de Zona.

Número 5898

JUNTA DE ANDALUCÍA**Instituto Andaluz de Servicios Sociales****Gerencia Provincial****Departamento Atención al Menor****M á l a g a****RESOLUCIÓN**

Visto el expediente número 29/004/91, iniciado en esta Delegación Provincial, referente al menor Alberto Hurtado Galián.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El menor Alberto Hurtado Galián, nacido el día 18 de junio de 1983, hijo de Dolores Galián Férrez (fallecida) y de José Hurtado López, con domicilio en calle Olivo, 24, El Palmar (Murcia).

2.º Dada la situación del menor y protegiendo el interés prioritario del mismo, se dicta la presente Resolución de Desamparo basada en que el menor carece de la debida asistencia moral y material por parte de sus padres viviendo con sus tíos desde hace más de cinco años.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Que de las actuaciones practicadas y de los informes que obran en el expediente, se desprende que estamos en uno de los supuestos contemplados en el artículo 172 del Código Civil reformado por la Ley 21/87, de 11 de noviembre, y que establece en el punto 1.º del citado artículo, que la Entidad Pública a la que en el respectivo territorio esté encomendada la Protección de Menores tiene por ministerio de la Ley competencias para declarar la situación legal de desamparo, quedando constatado fehacientemente que el menor está privado de la necesaria asistencia moral y material.

Segundo.—Que esta Delegación Provincial de Servicios Sociales en Málaga es competente para conocer del supuesto a tenor de lo establecido en el artículo 1.5.º del Decreto 287/90, de 11 de

septiembre («B.O.J.A.» número 77 de 13 de septiembre) en el que se establece: «Corresponde a la Delegación Provincial la representación política y administrativa de la Consejería de Asuntos Sociales dentro de su ámbito territorial».

Asimismo, el artículo 6 p. 1 y 2 atribuye a dicha Consejería de Servicios Sociales a través de la Dirección General de Atención al Niño, el desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de menores.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

1.º Declarar la situación legal de desamparo del menor Alberto Hurtado Galián.

2.º En base a tal declaración asumir por ministerio de la Ley de Tutela sobre dicho menor, desde la fecha de la presente Resolución.

3.º En virtud de la tutela asumida y como medida provisional delegar la guarda sobre dicho menor en don Juan Hurtado López, con D.N.I. 22.156.959, y doña Fuensanta Castillo Sánchez, con D.N.I. 22.331.017, ambos domiciliados en Vélez-Málaga (Málaga), calle El Romeral, 15.

Dar traslado de la presente Resolución al Ministerio Fiscal, a tenor de lo establecido en el artículo 174 del Código Civil, reformado por la Ley 21/87, de 11 de noviembre.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndosele saber el derecho que le asiste de efectuar oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de jurisdicción voluntaria.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Málaga a 27 de febrero de 1991.—El Delegado Provincial, Manuel Galant García.